



Mes Nacional de
Concientización sobre la
Violencia de Género

Edición de 82 Páginas
Año CXIV
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.352

Salta, lunes 14 de noviembre de 2022

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.022

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 7,00		
	Trámite Normal		Trámite urgente	
	Precio por día		Precio por día	
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 3,50		\$ 7,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Remates administrativos	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Asambleas comerciales	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 1.078,00	370	\$ 2.590,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 420,00	100	\$ 700,00
Avisos generales	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 42,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 280,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 420,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 560,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 700,00		

FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 7,00		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 70,00		

COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 70,00		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 140,00		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 766 D del 08/11/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. BLANCA NICOLASA TEVES. BENEFICIO JUBILATORIO.	8
N° 767 D del 08/11/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. FELIX AGUILAR. BENEFICIO JUBILATORIO.	8
N° 768 D del 08/11/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. GLADYS ALVAREZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	9
N° 769 D del 08/11/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. LIC. ELENA LILIA GUTIERREZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	10
N° 770 D del 08/11/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. CARMEN SEGUNDO. BENEFICIO JUBILATORIO.	11
N° 771 D del 09/11/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. LIC. SELVA MARINA RUIZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	12
N° 772 D del 9/11/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. VICTORIA CABANA. BENEFICIO JUBILATORIO.	13
N° 773 D del 9/11/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. EDMUNDO DIAZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	14
N° 774 D del 9/11/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. YOLANDA RAQUEL MIRANDA. BENEFICIO JUBILATORIO.	15
N° 775 D del 9/11/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. GLADYS ISABEL REINAGA. BENEFICIO JUBILATORIO.	16
N° 776 D del 9/11/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. PASTOR AMANDO CARO. BENEFICIO JUBILATORIO.	16
N° 777 D del 9/11/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DRA. SILVIA MONICA MUSSO. BENEFICIO JUBILATORIO.	17
N° 778 D del 9/11/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. MAXIMO ROBERTO MACIEL. BENEFICIO JUBILATORIO.	18
N° 779 D del 9/11/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. SUSANA DEL VALLE JIMENEZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	19
N° 780 D del 9/11/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. RUBEN OSVALDO FIGUEROA. BENEFICIO JUBILATORIO.	20
N° 781 D del 9/11/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MIRIAN ANTONIA SANTANDER. BENEFICIO JUBILATORIO.	21
N° 782 D del 9/11/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DR. CESAR ALBERTO DIAZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	21
N° 783 D del 9/11/2022 – M.P.y D.S – ACEPTA RENUNCIA. ARQ. MARÍA EUGENIA DE FÁTIMA SBROCCO. BENEFICIO JUBILATORIO.	22
N° 784 D del 9/11/2022 – M.P.y D.S – ACEPTA RENUNCIA. ING. JUAN CARLOS GORRINI MARTÍNEZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	23

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 192 del 4/11/2022 – M.E.y S.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2022. OBRA: CENTRO DE CONVENCIONES DE CAFAYATE- SALTA.	24
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 741 DEL 10/11/2022 – AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE (VER ANEXO)	28
---------------------------------------------------------------------------	----

RESOLUCIONES

N° 129 DEL 07/11/2022 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA. APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/22, OBRA: "NUEVO HOSPITAL RICARDO SALINAS – EL POTRERO – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA".	32
N° 130 DEL 07/11/2022 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA. APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/22, OBRA RECAMBIO DE CAÑERÍAS EN BARRIO CAMPO CASEROS- ZONA SUR- DPTO. CAPITAL-PROVINCIA DE SALTA-	35
LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES	
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE N° 55/22	37
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE N° 54/22	38
LICITACIONES PÚBLICAS	
SC – MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO N° 623/2022	39
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 39/2022	39
MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA – N° 21/22	40
MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA – N° 22/22	40
ADJUDICACIONES SIMPLES	
MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA – N° 10/22	41
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 60/2022 – DECLARA DESIERTA	42
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–81199/2018–0/1.	42
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034--284643/2020–0	43
NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS	
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A BARRIOS CLAUDIO ALEJANDRO EXPTE AMT N° 238–66635/22, ROSARIO DEL LERMA	43
CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA	
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO OBRA RUTA NACIONAL N° 51 – PROV. DE SALTA – DISPOSICIÓN DI- 2022–120180421–APN–DS#DNDV – DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD	45
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
BARREAL 01–CENTAUR RESOURCES PG SAS–MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE MINA– EXPTE. N° EMI–22.878/2016	48
TULIO X – ASTRALI S.A. – EXPTE. N° 24210/2019 – CITA A LOS SRES. FERNANDEZ, ERNESTA, FERNANDEZ, MARÍA MAGDALENA Y OTROS	48
SENTENCIAS	
MENDOZA, RODOLFO EMANUEL Y CHOQUE, BRAIAN JOSUÉ – CAUSA J02 175854/22 – CAUSA JUI 175854/22 Y N° JUI 178631/22	49
SUCESORIOS	
ARAMAYO MARIO RAÚL – EXPTE. N° 53.018/22	51
POLO, JULIO SERGIO – EXPTE. N° 738.214/21	51
ORTIZ, CLARA LUCIA – EXPTE. N° 775149/22	52
CALDERON VANEGAS, CARLOS ANDRES – EXPTE. N° EXC– 5.184/21	52

RODRÍGUEZ CARLOS HUMBERTO – EXPTE. N° 8520/22	52
ROCA, ELIZABETH IRIS – EXPTE. N° 24.705/22	53
CABRERA, ESTELA AIDA – EXPTE. N° 744669/21	53
MAMANI, JUSTA ROSILDA – EXPTE. N° EXP 775722/22	54
ROJAS, ARIEL SILVESTRE – EXPTE. N° EXP 710092/20	54
AKEL, FABIAN – EXPTE. N° 783118/2022	54
ERAZO, CLARISA – EXPTE. N° 775947/22	55
PEREZ, PEDRO FRANCISCO, RIVAINERA, JUSTINA MARTA – EXPTE. N° 776.620/22	55
REMATES JUDICIALES	
POR ALFREDO GUDIÑO – JUICIO EXP. N° 709171/20	56
POSESIONES VEINTEAÑALES	
ALVAREZ, JULIO DANTE C/ SANCHEZ MARTA Y/O SUS HEREDEROS – EXPTE. N° 7.793/21	56
MIERKE, NATALIA SOLEDAD Y EN REPRESENTACIÓN DE SUS HIJOS MENORES CONTRA RAMOS, GREGORIO NACIASENO; FERNANDEZ, NICANORA Y/ O SANCHEZ FORTUNATO CRESPIN – EXPTE. N° 24056/21	57
MONTENEGRO, JULIO ALBERTO VS. ZAMORA, JUAN; ZAMORA, JOSÉ; ZAMORA, FRANCISCO –EXPTE. N° 24.166/21	57
EDICTOS DE QUIEBRAS	
ORTEGA, JOSE ANDRES EXPTE. N° EXP –698.537/20 – INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN	58
LEZCANO VACA, ANGELA BEATRIZ EXPTE. N° EXP 709.615/20 – INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN	58
ALARCÓN, CLAUDIA PAOLA EXPTE. N° EXP 790.152/22 – EDICTO COMPLEMENTARIO	59
CARRIZO, GABRIELA ROCIO EXPTE. N° EXP – 787934/22	59
CANCHI, MARIA ESTELA EXPTE. N° 8624/22, SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	60
GUANTAY, MERCEDES ORFELIA EXPTE. N° EXP –790.157/22 COMPLEMENTARIO.	61
NUÑEZ LEVY, DANIEL HORACIO CONTRA HERRERO, HECTOR EXPTE. N° EXP – 772372/22, COMPLEMENTARIO.	61
EDICTOS JUDICIALES	
SARACHO ARRIAGA, FERNANDA ELBIA; SARACHO ARRIGA, VIRGINIA ALICIA CONTRA DUARTE, ANA INES, DELGADO INES GLADYS – EXPTE. N° 743473/21	62
SEVERIANO, MARIA DE LOS ANGELES C/ ZERPA, ENZO DANIEL – EXPTE N° 677.190/19	62
SANCHEZ, KARLA GABRIELA ARACELI C/DANIEL GUSTAVO SANCHEZ – EXPTE. N° 49940/20	63
GARCIA, MARTIN EUGENIA – EXPTE N° 13455/17	63
PASTRANA, V.N. DEL V. C/ MOLLO DELGADO , HENRY – EXPTE. N° 785.613/22	64
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
KEEP FREE SAS	66
PRANA SAS	67

WAMA COMUNICACIÓN SAS	69
ASAMBLEAS COMERCIALES	
UNILAB SA	71
AVISOS COMERCIALES	
HIERRONORT SRL	71
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA Y CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA LOS ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA	74
CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSORES, INGENIEROS Y PROFESIONES AFINES – RESOLUCIÓN N° 086/22	74
CÁMARA DE PRESTADORES DE LA SALUD DEL NORTE DE LA PROVINCIA DE SALTA	75
ASAMBLEAS CIVILES	
ASOCIACIÓN MUTUAL DE PRODUCTORES TABACALEROS DE SALTA	76
FUNDACIÓN MUSKUY SUYAY – CHICOANA	77
CONVOCATORIAS A ELECCIONES	
COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA Y CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA LOS ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA	77
FE DE ERRATAS	
DE LA EDICIÓN N° 21.350 DE FECHA 10/11/2022	78
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 11/11/2022	78
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 11/11/2022	79



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 8 de Noviembre de 2022

RESOLUCION DELEGADA N° 766 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 192274/22 – código 89

VISTO la renuncia presentada por la señora BLANCA NICOLASA TEVES, D.N.I N° 14.695.092, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público de Autogestión “San Bernardo” del Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de agosto de 2.022, por acogerse al Beneficio Jubilatorio ; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitada a través del Expediente N° 0242714695092841, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 05 y 09);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, pese a su notificación (fs. 04);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitada;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de agosto de 2.022, la renuncia de la señora BLANCA NICOLASA TEVES, D.N.I N° 14.695.092, al Cargo: Auxiliar Administrativa, Agrupamiento: Administrativo, Subgrupo: 5, N° de Orden 845, del Decreto N° 3602/99, dependiente del Hospital Público de Autogestión “San Bernardo” del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora TEVES, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 14/11/2022

OP N°: SA100043481

SALTA, 8 de Noviembre de 2022

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 767 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente. N° 15508/22-código 171

VISTO la renuncia presentada por el señor FELIX AGUILAR, D.N.I N° 10.484.988, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Pte. Juan Domingo Perón" de Tartagal del Ministerio de Salud Pública, a partir del 22 de agosto de 2.022, para acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Expediente N° 0242010484988241, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre; (fs. 03 y 08);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 05);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 22 de agosto de 2022, la renuncia del señor FELIX AGUILAR, D.N.I N° 10.484.988, al Cargo: Técnico en Anatomía Patológica, Agrupamiento: Técnico, Subgrupo: 3 - N° de Orden 54.1, del Decreto N° 1.572/04, dependiente del Hospital "Pte. Juan Domingo Perón" de Tartagal del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor AGUILAR no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 14/11/2022

OP N°: SA100043482

SALTA, 8 de Noviembre de 2022

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 768 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente. N° 38741/22-código 170

VISTO la renuncia presentada por la señora GLADYS ALVAREZ, D.N.I N° 14.450.763, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán del Ministerio de Salud Pública, a partir del 11 de agosto de 2.022, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio por Expediente N° 0242714450763641, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 04 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 05);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos el Titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar con vigencia al 11 de agosto de 2.022, la renuncia de la señora GLADYS ALVAREZ, D.N.I N° 14.450.763, al Cargo: Auxiliar Administrativa, Agrupamiento: Administrativo, Subgrupo: 4 – N° de Orden: 641, del Decreto N° 1.034/96 dependiente del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la señora ALVAREZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 14/11/2022
OP N°: SA100043483

SALTA, 8 de Noviembre de 2022

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 769 D
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
Expte. n° 169693-22 – código 220

VISTO la renuncia presentada por la licenciada ELENA LILIA GUTIERREZ, D.N.I N° 14.489.455, agente de Planta Permanente, dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Norte, Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de agosto de 2.022, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio N° 14-0-1028678-0-2 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 04 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de agosto de 2.022, la renuncia de la licenciada ELENA LILIA GUTIERREZ, D.N.I N° 14.489.455, al Cargo: Enfermera, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 1, N° de Orden 512, del Decreto N° 2734/12, con desempeño como Jefa de Programa Atención Primaria de la Salud, Función N° 10, dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Norte del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la licenciada GUTIERREZ no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 14/11/2022
OP N°: SA100043484

SALTA, 8 de Noviembre de 2022

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 770 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 2327/22 – código 97

VISTO la renuncia presentada por la señora CARMEN SEGUNDO, D.N.I N° 14.072.641, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “Dr. Elias Anna” de Colonia Santa Rosa del Ministerio de Salud Pública, a partir del 07 de julio de 2.022, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio N° 14-01026805-0-1, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre; (fs. 03 y 07);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 04);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aceptar con vigencia al 07 de julio de 2.022, la renuncia de la señora CARMEN SEGUNDO, D.N.I N° 14.072.641, al Cargo: Servicios Generales, Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo: 5, N° de Orden 70.3. Decreto N° 270/11, dependiente del Hospital "Dr. Elias Anna" de Colonia Santa Rosa del Ministerio de Salud Pública.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la señora SEGUNDO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso

ARTICULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 14/11/2022
OP N°: SA100043485

SALTA, 9 de Noviembre de 2022

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 771 D

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Expte. n° 194546/22 – código 89

VISTO la renuncia presentada por la licenciada SELVA MARINA RUIZ, D.N.I N° 16.000.068, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" del Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de agosto de 2.022, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través del Expediente N° 024271600006819741, otorgada por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 06 y 11);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, (fs. 05);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de

la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de agosto de 2.022, la renuncia de la licenciada SELVA MARINA RUIZ, D.N.I N° 16.000.068, al Cargo: Enfermera, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 1, N° de Orden 752.12, del Decreto N° 3602/99, creado por Decreto N° 1268/07, con función de Jefa de Unidad de Enfermería – Servicio de Guardia dependiente del Hospital Público de Autogestión “San Bernardo” del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la licenciada RUIZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 14/11/2022
OP N°: SA100043486

SALTA, 9 de Noviembre de 2022

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 772 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 38743/22-código 170

VISTO la renuncia presentada por la Sra. VICTORIA CABANA, D.N.I N° 16.003.152, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “San Vicente de Paul” de San Ramón de la Nueva Orán – Ministerio de Salud Pública, a partir del 10 de agosto de 2.022, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio por Expediente N° 0242716003152841, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 05 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 03);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en la Ley N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 10 de agosto de 2.022, la renuncia de la Sra.

VICTORIA CABANA, D.N.I N° 16.003.152, al Cargo: Enfermera – Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 4 – N° de Orden: 258, del Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital “San Vicente de Paul” de San Ramón de la Nueva Orán – Ministerio de Salud Pública.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. CABANA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 14/11/2022
OP N°: SA100043487

SALTA, 9 de Noviembre de 2022

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 773 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 185773/22-código 197

VISTO la renuncia presentada por al señor EDMUNDO DIAZ, D.N.I N° 13.003.365, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “Dr. Ramón Carrillo” de Iruya del Ministerio de Salud Pública, a partir del 16 de Agosto de 2022, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través del Expediente N° 0242013003365341, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 01 y 06);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 16 de agosto de 2022 la renuncia del señor EDMUNDO DIAZ, D.N.I N° 13.003.365, al Cargo: Agente Sanitario, Agrupamiento: agentes sanitarios, Subgrupo: 1, N° de Orden 27, del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital “Dr. Ramón Carrillo” de Iruya del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor DIAZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico- Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 14/11/2022
OP N°: SA100043488

SALTA, 9 de Noviembre de 2022

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 774 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 180439/22-código 220

VISTO la renuncia presentada por la señora YOLANDA RAQUEL MIRANDA, D.N.I N° 13.118.824, agente de Planta Permanente, dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Norte del Ministerio de Salud Pública, a partir del 12 de Agosto de 2022, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio N° 14-0-1046502-0-7, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 04 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 12 de Agosto de 2022, la renuncia de la señora YOLANDA RAQUEL MIRANDA, D.N.I N° 13.118.824, al Cargo: Enfemera, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 4, N° de Orden 581, del Decreto N° 2734/12, dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Norte del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora MIRANDA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 14/11/2022
OP N°: SA100043489

SALTA, 9 de Noviembre de 2022

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 775 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 22865/22-código 182

VISTO la renuncia presentada por la Sra. GLADYS ISABEL REINAGA, D.N.I N° 14.085.001, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" – General Güemes – Ministerio de Salud Pública, a partir del 22 de Septiembre de 2.022, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01318, de fecha 06 de julio de 2022, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 01 y 09);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en la Ley N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EI MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 22 de Septiembre de 2.022, la renuncia de la Sra. GLADYS ISABEL REINAGA, D.N.I N° 14.085.001, al Cargo: Auxiliar de Hemoterapia – Agrupamiento: Técnico – Subgrupo: 3 – N° de Orden: 127, del Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" – General Güemes – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. REINAGA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 14/11/2022
OP N°: SA100043490

SALTA, 9 de Noviembre de 2022

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 776 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
EXPEDIENTE N° 1700/22-código 167

VISTO la renuncia presentada por el señor PASTOR AMANDO CARO, D.N.I N° 11.852.546, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Dr. Edgardo Brain

Bouhid” de Pichanal – Ministerio de Salud Pública, a partir del 18 de agosto de 2022, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio N° 14-0-1054755-0-6, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 04 y 06);

Que el agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, pese a su notificación, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 18 de agosto de 2022, la renuncia del señor PASTOR AMANDO CARO, D.N.I N° 11.852.546, al Cargo: Enfermero – Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 4 – N° de Orden: 33, del Decreto 1034/96, dependiente del Hospital “Dr. Edgardo Brain Bouhid” de Pichanal – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor CARO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico- Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 14/11/2022
OP N°: SA100043491

SALTA, 9 de Noviembre de 2022

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 777 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

EXPEDIENTE N° 186351/22-código 220

VISTO la renuncia presentada por la doctora SILVIA MÓNICA MUSSO, D.N.I N° 12.994.417, agente de Planta Permanente, dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Norte – Ministerio de Salud Pública, a partir del 22 de agosto de 2022, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio N° 14010815860, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 05 y 09);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico, por su

expresa negativa, (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 22 de agosto de 2022, la renuncia de la doctora SILVIA MONICA MUSSO, D.N.I N° 12.994.417, al Cargo: Profesional Asistente – Agrupamiento: Profesional de la Salud – Subgrupo: 1 – N° de Orden 1418, del Decreto N° 2734/12, con desempeño como Jefa de División Centro de Salud N° 14 – B° Miguel Ortiz – Función 65, dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Norte – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la doctora MUSSO no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 14/11/2022
OP N°: SA100043492

SALTA, 9 de Noviembre de 2022

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 778 D **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expediente. N° 178364/22-código 169

VISTO la renuncia presentada por el señor MAXIMO ROBERTO MACIEL, D.N.I N° 12.048.526, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “San Roque” de Embarcación del Ministerio de Salud Pública, a partir del 02 de agosto de 2.022, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01316 de fecha 05 de mayo de 2.022 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre; (fs. 07 y 12);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 10);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular

del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 02 de agosto de 2022, la renuncia del señor MAXIMO ROBERTO MACIEL, D.N.I N° 12.048.526, al Cargo: Técnico Radiólogo, Agrupamiento: Técnico, Subgrupo: 4 – N° de Orden 6, del Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital "San Roque" de Embarcación del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor MACIEL, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 14/11/2022
OP N°: SA100043493

SALTA, 9 de Noviembre de 2022

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 779 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

EXPEDIENTE N° 207345/22-código 181

VISTO la renuncia presentada por la señora SUSANA DEL VALLE JIMENEZ, D.N.I N° 13.475.828, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Santa Teresa" de El Tala – Ministerio de Salud Pública, a partir del 20 de septiembre de 2022, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio N° 14010995930, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 05 y 07);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 04);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 20 de septiembre de 2022, la renuncia de la señora SUSANA DEL VALLE JIMENEZ, D.N.I N° 13.475.828, al Cargo: Bioquímica – Agrupamiento:

Profesional de la Salud – Subgrupo: 1 – N° de Orden: 23, del Decreto N° 1034/96, con desempeño como Gerente Sanitario – Función N° 8, dependiente del Hospital “Santa Teresa” de El Tala – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora JIMENEZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar

Esteban

Fechas de publicación: 14/11/2022
OP N°: SA100043494

SALTA, 9 de Noviembre de 2022

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 780 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

EXPEDIENTE N° 199814/22-código 134

VISTO la renuncia presentada por el señor RUBEN OSVALDO FIGUEROA, D.N.I. N° 12.690.238, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital de “Señor del Milagro” – Ministerio de Salud Pública, a partir del 1 de septiembre de 2022, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Expediente 0242012690238841, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 03 y 07);

Que el agente incumplió con a la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de septiembre de 2022, la renuncia del señor RUBEN OSVALDO FIGUEROA, D.N.I. N° 12.690.238, al Cargo: Auxiliar Administrativo – Agrupamiento: Administrativo – Subgrupo: 4 – N° de Orden 1, del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital “Señor del Milagro” – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor FIGUEROA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 14/11/2022
OP N°: SA100043495

SALTA, 9 de Noviembre de 2022

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 781 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 38739/22-código 170

VISTO la renuncia presentada por la Sra. MIRIAN ANTONIA SANTANDER, D.N.I N° 13.594.819, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "San Vicente de Paul" – de San Ramón de la Nueva Orán – Ministerio de Salud Pública, a partir del 21 de Julio de 2.022, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio por Expediente N° 024271359481909042, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 04 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, pese a su notificación, (fs. 05);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en la Ley N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 21 de Julio de 2.022, la renuncia de la Sra. MIRIAN ANTONIA SANTANDER, D.N.I N° 13.594.819, al Cargo: Enfermera – Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 2 – N° de Orden: 177, del Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital "San Vicente de Paul" – de San Ramón de la Nueva Orán – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. SANTANDER, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 14/11/2022
OP N°: SA100043496

SALTA, 9 de Noviembre de 2022

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 782 D



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

EXPEDIENTE N° 181403/22-código 244

VISTO la renuncia presentada por el doctor CESAR ALBERTO DIAZ, D.N.I N° 12.564.705, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público Materno Infantil S.E – Ministerio de Salud Pública, a partir del 16 de agosto de 2022, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-1081461-0-6, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (04 y 09);

Que el agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, pese a su notificación (fs.03);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 16 de agosto de 2022, la renuncia del doctor CESAR ALBERTO DIAZ, D.N.I N° 12.564.705, al Cargo: Profesional Asistente – Agrupamiento: Profesional de la Salud – Subgrupo: 1 – N° de Orden 31, del Decreto N° 1398/01, dependiente del Hospital Público Materno Infantil S.E – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el doctor DIAZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico- Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 14/11/2022

OP N°: SA100043497

SALTA, 9 de Noviembre de 2022

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 783 D

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 136-186309/22

VISTO la renuncia presentada por la Arq. María Eugenia de Fátima Sbrocco, D.N.I. N° 12.148.748, agente de Planta Permanente, dependiente de la Secretaría de Industria, Comercio y Empleo del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, a partir del 23 de agosto de 2022, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado

a través del Expediente N° 024271214874849742 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno;

Que la agente incumplió la presentación del examen Psico- Físico de Egreso por su expresa negativa;

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8171/19 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 23 de agosto de 2022, la renuncia de la Arq. María Eugenia de Fátima Sbrocco, D.N.I. N° 12.148.748, al Cargo: Profesional Asistente – Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2, N° de Orden 03, dependiente de la Secretaría de Industria, Comercio y Empleo del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, Decreto N° 806/13 y 464/20, por acogerse al beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Arq. Sbrocco, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De los Ríos Plaza

Fechas de publicación: 14/11/2022

OP N°: SA100043498

SALTA, 9 de Noviembre de 2022

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 784 D

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 136-186685/22

VISTO la renuncia presentada por el Ing. Juan Carlos Gorrini Martínez, D.N.I. N° 18.683.916, agente de Planta Permanente, de la Subsecretaría de Gestión Productiva dependiente de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, a partir del 23 de agosto de 2022, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través del Expediente N° 024201868391629741, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno;

Que el agente incumplió la presentación del examen Psico-Físico de Egreso por

su expresa negativa;

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8171/19 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 23 de agosto de 2022, la renuncia del Ing. Juan Carlos Gorrini Martínez, D.N.I. N° 18.683.916, al Cargo: Profesional, Agrupamiento Profesional subgrupo 2, N° de Orden: 94 de la Subsecretaría de Gestión Productiva dependiente de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, Decreto N° 806/13 y 139/20, por acogerse al beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el Ing. Gorrini Martínez, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De los Ríos Plaza

Fechas de publicación: 14/11/2022
OP N°: SA100043499

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 04 de Noviembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 192

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACION FINANCIERA

Expte. N° 011272-207609/2022-0.

VISTO la Licitación Pública Nacional N° 02/2022 para la contratación de la obra denominada "Centro de Convenciones de Cafayate-Provincia de Salta", llevada a cabo por la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera, en el marco de la ejecución del Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta, Préstamo BID N° 2835/OC-AR, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Provincial N° 7758, promulgada mediante Decreto N° 3809/2012, se autorizó al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), un Contrato de Préstamo y toda la documentación complementaria para el financiamiento del Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta, Préstamo BID N° 2835/OC-AR, con el objeto de impulsar el crecimiento del sector turístico como motor de desarrollo económico, mediante la mejora de los productos turísticos, la inclusión social, el emprendimiento local, el fortalecimiento de la gestión turística y la sostenibilidad ambiental;

Que el artículo décimo de la ley establece que la ejecución del Programa estará a cargo del organismo que designe el Poder Ejecutivo Provincial, con las funciones, derechos y obligaciones que a tales efectos se definan en el Contrato de Préstamo y en el Reglamento Operativo del Programa;

Que el Contrato de Préstamo, aprobado por Decreto N° 2163/2013, establece que el Organismo Ejecutor será la Subsecretaría de Financiamiento del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia, actual Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, la cual tendrá responsabilidad total de la administración y supervisión del Programa;

Que por Decreto N° 752/20 de fecha 11/11/2020, se delegó en el Ministerio de Economía y Servicios Públicos la competencia de gestionar financiamiento proveniente de organismos nacionales, organismos internacionales de crédito o estados extranjeros;

Que a la Unidad Ejecutora del Programa (UEP) le corresponde dirigir, coordinar y ejercer la supervisión y el control técnico, económico-financiero y jurídico de su ejecución;

Que dentro de ese marco jurídico, se lleva a cabo la Licitación Pública Nacional N° 02/22 (LPN), con el objeto de seleccionar una empresa para la ejecución de la obra denominada "Centro de Convenciones de Cafayate-Provincia de Salta", con un presupuesto oficial de Pesos setecientos ochenta y seis millones quinientos ochenta y tres mil setecientos noventa y uno con veintitrés centavos (\$ 786.583.791,23), IVA incluido, a valores del mes de agosto del año 2022;

Que la licitación tiene como objeto la contratación de los servicios de una empresa constructora para construir un Centro de Convenciones para el municipio de Cafayate de la Provincia de Salta, que se ubicará en el Predio del Camping Municipal identificado en la Dirección General de Inmuebles con la Matrícula N° 2552, delimitado por: la Ruta Nacional N°40 al Oeste, El río Loro Huasi al sur, y el loteo con matrícula N° 2553 al Este y al Norte;

Que a fs. 3 se encuentra agregada la Nota CSC/CAR 2538/2022 de fecha 13/09/2022 por medio de la cual el BID manifiesta que luego de analizar la documentación presentada no tiene objeciones al proyecto ejecutivo del Centro de Convenciones de Cafayate en la Provincia de Salta elaborado por la firma Magnitud SRL, que se encuentra agregado a fs. 4/98;

Que a fs. 99 consta el visto bueno para el inicio del procedimiento otorgado por la Sra. Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera y el Sr. Coordinador General del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que se efectuaron las publicaciones del llamado a licitación en diarios de circulación provincial y nacional y en la página web del Ministerio de Economía y Servicios Públicos de la Provincia de Salta (fs. 174/178);

Que a fs. 201 se encuentra agregada la Circular N° 1, que fue notificada a las empresas que adquirieron el pliego (fs. 204/207) y subida a la página web del Ministerio de Economía y Servicios Públicos de la Provincia de Salta (fs. 203);

Que a fs. 214/217 consta la Circular N° 2, que también fue notificada a las empresas que adquirieron el pliego (fs. 219/2228) y subida a la página web del Ministerio de Economía y Servicios Públicos de la Provincia de Salta (fs. 218);

Que conforme consta en el Acta obrante fs. 231, en fecha 20/10/2022, se procedió a la apertura de la única oferta presentada por Ingeniero Daniel Madeo Construcciones, quien presenta una oferta por la suma de Pesos ochocientos noventa y siete millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos cincuenta y tres con veinte centavos (\$ 897.568.653,20) IVA incluido, valores al mes de septiembre del año 2022;

Que por Disposición N° 26/2022 de la Dirección General de Financiamiento de fecha 21/10/2022 se conformó la Comisión Evaluadora encargada de evaluar las ofertas presentadas en la licitación pública nacional;

Que por nota de fecha 26/10/2022 la Comisión Evaluadora, conforme las facultades otorgadas por la cláusula 26.1 de la Sección I –Instrucciones a los Oferentes– del pliego de la licitación, solicitó al oferente la presentación de documentación en el plazo de dos días, intimación que fue cumplida en tiempo y forma;

Que en su Dictamen de Evaluación la Comisión Evaluadora "recomienda se adjudique al oferente Ingeniero Daniel Madeo Construcciones, unipersonal de Luis Daniel Madeo, CUIT N° 20-13347847-8, la Licitación Pública Nacional N° 02/22 por la suma de Pesos ochocientos noventa y siete millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos cincuenta y tres con veinte centavos (\$ 897.568.653,20) IVA incluido, valores al mes de septiembre de 2022, por el sistema de ajuste alzado, con un plazo de ejecución de 12 meses corridos, de conformidad con la única oferta presentada y por encontrarse cumplidos los requisitos establecidos en los documentos de la LPN;

Que se encuentra agregada la imputación definitiva correspondiente, informando que la presente obra será financiada en un 40% por aportes del BID y en un 60% con aportes locales correspondientes al Préstamo BID N° 2835/OC-AR;

Que se ha dado cumplimiento a lo exigido por las Resoluciones N° 16/2021, N° 102D/2022 y N° 211/12 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, con la debida intervención y autorización del gasto por parte del Sr. Secretario de Finanzas;

Que a fs. 614 la Unidad de la Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, organismo competente para intervenir en las presentes actuaciones en función de lo resuelto en la Resolución Conjunta del Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 93/16 y del Ministerio de Infraestructura Tierra y Vivienda N° 52/16, ha tomado la intervención de su competencia;

Que en lo que respecta a la normativa aplicable al presente procedimiento selectivo, la Ley N° 7758 prevé en su artículo 8° que *"las contrataciones y adquisiciones a realizarse, quedan sujetas exclusivamente a las normas, condiciones y procedimientos previstos en el Convenio de Préstamo que se suscriba, en el Manual Operativo del Programa, y en toda otra documentación que se acuerde con el BID"*;

Que, asimismo, la Cláusula 4.01 del Contrato de Préstamo aprobado por Decreto N° 2163/13, establece que la adquisición de bienes y obras realizadas en el marco del Programa se llevarán a cabo de conformidad con las disposiciones establecidas en el Documento GN-2349-9 denominado *"Políticas para la adquisición de bienes y obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo"*;

Que en igual sentido, el Reglamento Operativo del Programa en su Apartado 8. "Mecanismo Fiduciario de Ejecución" Punto A. Adquisiciones, establece que *"Las normas y procedimientos que se seguirán para las adquisiciones del programa durante su ejecución se deberán ajustar en un todo a lo previsto en el Contrato, en las Políticas para la Adquisiciones de Bienes y Obras Financiados por el BID GN - 2349-9, que tendrán prioridad sobre la legislación local..."*

Que a su vez, el presente procedimiento de contratación también se encuentra excluido del régimen de la Ley N° 8.072 "Sistema de Contrataciones de la Provincia" y concordantes y su Decreto Reglamentario N° 1319/18, de acuerdo a lo establecido en el Art. 3 que reza: *"Contratos excluidos" inc. c): "Los que se celebren con Estados Extranjeros, con entidades de derecho público internacional, con instituciones multilaterales de crédito, los que se financien total o parcialmente con recursos provenientes de esos organismos..."*;

Que, por ello, conforme lo regulado por las normas antes citadas y la exclusión expresa de la legislación provincial, resulta aplicable lo acordado en el Contrato de Préstamo y lo reglado por la normativa de adquisiciones del BID –Documento GN 2349-9 denominado “Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo”– y el pliego de la licitación pública nacional;

Que conforme surge de las constancias del expediente se observa que la Licitación Pública Nacional N° 02/2022 se efectuó cumpliendo con los lineamientos establecidos por la normativa del BID, la normativa provincial aplicable, y los principios generales de publicidad, igualdad de oferentes, flexibilidad y transparencia en los procesos y procedimientos;

Que la competencia para el dictado del acto administrativo que apruebe el procedimiento llevado a cabo y adjudique la licitación pública nacional surge de lo normado por los Decretos N° 2163/2013, N° 752/20 y del art. 7° del N° 1319/18;

Que las actuaciones cuentan con los respectivos análisis de legalidad de los organismos que han intervenido que aconsejan el dictado del acto administrativo pertinente de acuerdo a lo dispuesto en la normativa aplicable;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 02/2022 llevada a cabo por la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera para la ejecución y contratación de la obra denominada “CENTRO DE CONVENCIONES DE CAFAYATE-PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial al mes Agosto del año 2022 de Pesos setecientos ochenta y seis millones quinientos ochenta y tres mil setecientos noventa y un mil con veintitrés centavos (\$ 786.583.791,23), IVA incluido.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar al oferente INGENIERO DANIEL MADEO CONSTRUCCIONES unipersonal de Luis Daniel Madeo, CUIT N° 20-13347847-8, con domicilio en calle Alvarado N° 81 de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, la ejecución de la obra citada en el artículo precedente por un monto total de Pesos ochocientos noventa y siete millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos cincuenta y tres con veinte centavos (\$ 897.568.653,20) IVA incluido, valores al mes de septiembre de 2022, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de ejecución de 12 meses corridos, por resultar su oferta la única presentada y por cumplir con los requerimientos técnicos y financieros previstos en el Pliego de la Licitación Pública Nacional N° 02/2022.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Sra. Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera a suscribir el contrato de obra correspondiente con la adjudicataria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en las siguientes partidas presupuestarias: Curso de acción: 041012001101, Cuenta: 123121, y Curso de acción: 041012001102. Cuenta: 123121, Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Dib Ashur

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 10 de Noviembre de 2022

RESOLUCIÓN AMT N° 741/22

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE

VISTO

El Expte. AMT N° 238-67876/22, caratulado: "Solicitud de readecuación tarifaria servicio impropio - Capital" y el Acta de Directorio N° 41/22

CONSIDERANDO:

Que los presentes autos se inician con las presentaciones realizadas por diferentes actores del servicio de transporte impropio. En las mismas solicitan una readecuación de las tarifas vigentes en la ciudad de Salta, a aplicarse en dicho servicio.

Que a fin de dar tratamiento a las propuestas presentadas, este organismo, de conformidad a lo establecido en el art. 4° de la Ley N° 7.322, estableció el procedimiento aplicable, disponiendo instrumentar la Convocatoria al Procedimiento de Documento de Consulta, por medio de la Resolución AMT N° 709/22.

Que corre agregada en autos constancia de la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Provincia N° 21.340, así como de la publicación del mismo en el Nuevo Diario de Salta, siendo ambas de fecha 27 de octubre de 2022.

Que obran también en el expediente, constancias de cédulas y notas dirigidas a los diferentes sectores representativos del transporte impropio en la ciudad de Salta, por las que se les notificó la Resolución en cuestión y con ella del procedimiento implementado.

Que si bien la consulta efectuada reviste carácter no vinculante, cabe señalar que tal condición se encuentra prevista en el art. 4 inc. c de la Ley N° 7.322, sentando como principio general, que las posiciones logradas, no obligan al órgano convocante a decidir en el sentido que cada parte pretende, pero sí imponen considerar las posturas al momento de tomar la decisión pertinente con la debida fundamentación de su acatamiento o no, en estricta observancia de los principios constitucionales de legalidad y razonabilidad.

Que al respecto cabe recordar que el Poder Legislativo Provincial mediante el dictado de la Ley N° 7.322, promulgada por Decreto N° 2.593/04, confirió a la AMT, entre otras potestades, la facultad de establecer las bases para el cálculo de las tarifas aplicadas a todos los servicios de transporte, propios e impropios, de personas en la Región Metropolitana de Salta, asegurando que las tarifas que se apliquen sean justas y razonables.

Que la AMT en su carácter de autoridad competente es responsable de adoptar todas las medidas necesarias y convenientes a los efectos de mantener una rentabilidad razonable a los licenciarios, debiendo considerar, para ello, la alteración de las variables económicas, los costos necesarios para prestar el servicio y las inversiones, buscando garantizar la seguridad jurídica y los intereses de las partes, asegurando la efectiva prestación del servicio.

Que corren agregadas en autos solicitudes de readecuación tarifaria del servicio impropio, en particular se advierten las que se detallan a continuación:

-Federación Nacional de Conductores de Taxis: solicita un incremento del 33 % en base a las paritarias que rondan el 80 % hasta fin de año.

-Centro de Taximetristas de Salta: solicita se arbitren los medios para perfeccionar nuevo incremento tarifario, debido al aumento de los "insumos laborales".

Que por otra parte y adentrándonos en el análisis de estos obrados se advierte que, durante el plazo legal para tomar vista de las actuaciones administrativas y realizar presentaciones por escrito, estas fueron realizadas en la oportunidad prevista en el instrumento de convocatoria. Cabe señalar que, la Resolución AMT N° 709/22 es clara al señalar *“los interesados podrán presentar por escrito ante la Mesa de Entrada de la AMT, (...) todas las observaciones, opiniones y comentarios referidos al documento que se somete a consulta, acompañando la prueba documental que estimen pertinente”*.

Que como fruto del procedimiento de documento de consulta, iniciado se presentaron: A) SIPETAX: solicita un incremento tarifario del 70 % escalonado; B) Asociación SASTAXIS: solicita una actualización tarifaria escalonada, conforme el siguiente esquema: 25 % en noviembre y 20 % en diciembre. El principal motivo es la inflación de los últimos meses. Piden la aplicación de los arts. 104 y 105 del Reglamento del Servicio Impropio; C) Coop. Taxitur, entre otros, manifiestan su apoyo a la recomposición tarifaria; D) Secretaria de Defensa al Consumidor, Dra. Pia Saravia: sostiene que debe resguardarse el derecho de usuarios y consumidores. Agrega que las solicitudes de actualización no acreditan costos reales, dado que no cuentan con documentación que aporte información clara y precisa. Sin embargo, reconoce el contexto actual inflacionario. Indica que se apliquen los principios de gradualidad, razonabilidad, certeza tarifaria y proporcionalidad.

Que analizadas las presentaciones puede apreciarse que todas coinciden en el hecho de no haber acompañado elemento documental suficiente útil y pertinente en sostén de sus posiciones, por lo que no es posible analizar técnica y acabadamente sus afirmaciones. Respecto de solicitudes distintas a la temática tratada en las presentes actuaciones deben reservarse para la oportunidad correspondiente, por cuestión de orden en el procedimiento administrativo aplicado.

Que expuesto lo anterior, cabe afirmar que a los fines de la determinación de las tarifas aplicables, adquiere fundamental importancia la elaboración de un Informe Económico mediante el cual se realicen y analicen distintas variables que nos permitan determinar la procedencia o no de la solicitud de aumento tarifario.

Que corre agregado informe de la Gerencia Económica de este Organismo acerca de los argumentos técnicos que sustentan la readecuación.

Que el análisis económico realizado por la Gerencia de mención indica que es necesario conocer el comportamiento de las principales variables que hacen a la prestación del servicio, tales como: índice de precios al consumidor, costo del combustible, variaciones en el salario mínimo vital y móvil, precios de los ítems relevantes del costo para la prestación del servicio impropio y el costo kilómetro.

Que adentrándonos en el análisis de las variables de mención, el IPC, publicado por el INDEC, resulta un indicador muy relevante en la materia. Es dable destacar que tomando el acumulado desde diciembre 2021 hasta la actualidad, el índice de precios refleja una actualización del 72,66 %. Agregando *“la estimación de los medios periodísticos de lo que fue la inflación en octubre, el total supera el 84 %. Tomando la actualización de tarifas otorgada del mediante la suma simple de los aumentos, 31 % en junio y 16 % en septiembre, la cual asciende al 47 % durante el 2022”*. No obstante, lo cual, *“se observa que si se toma el valor del viaje en el “período base”, es decir, con la última tarifa del año 2021 y el valor actual del viaje, se arriba a un total de 52 % de incremento, para el 2022. Entonces, se puede inducir la existencia de un “atraso tarifario”, en la brecha existente entre el aumento otorgado y el porcentaje de la inflación acumulada hasta la actualidad 84 %”*.

Que respecto al componente combustible cabe afirmar que el mismo es fundamental e indispensable en el costo del servicio. Se indica que *“se concretó una nueva*

suba de combustibles de alrededor del 6 %, rubro destacado en la estructura de costos del servicio.

Que en cuanto al salario mínimo vital y móvil se produjeron variaciones. A través de la RESOL-2022-11-APN-CNEPYSMVYM#MT se fijó los valores del sueldo mínimo, vital y móvil, *“que alcanzará los \$ 57900 en noviembre”*. Asimismo, prevé incrementos de los montos mínimos y máximos de la prestación por desempleo. En efecto, el mínimo fijado para el SMVyM, en tres tramos no acumulativos, será de \$ 51.200, en septiembre; \$ 54.550 en octubre y de \$ 57.900, en noviembre. Por su parte, con los aumentos, la hora para los trabajadores jornalizados equivaldrá a \$ 256, \$ 272,75 y \$ 289,50 respectivamente. Por su parte, se implementaron los montos mínimos y máximos de la prestación por desempleo, que se acreditan a través de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES). Estos serán de \$ 14.222 y \$ 23.704 respectivamente, a partir del 1 de septiembre; de \$ 15.153 y \$ 25.254 en octubre y \$ 16.083 y \$ 26.805 desde el 1 de noviembre.

Que en relación a los precios de los ítems relevantes del costo para la prestación del servicio impropio del Informe en análisis se advierte que se examinó la base de datos que existe en este organismo, que anualmente actualiza el Área de Registros y Habilitaciones, del cual se desprende, que en la actualidad los modelos de vehículos más utilizados para la prestación del servicio son: Chevrolet classic, Volkswagen gold trend y Fiat siena. Seguidamente, se adjunta los precios de referencia que corresponde cubrir al prestador en concepto de plan de mantenimiento de la unidad. Para ello, fueron solicitados presupuestos de repuestos, costo de manos de obra, precios de insumos. A todo ello, debe agregarse los valores exigibles como tasas y aranceles para ejercer la actividad.

Que finalmente con el informe de la Gerencia Económica se acompañan anexos con detalles de las variaciones señaladas y su incidencia en la prestación del servicio.

Que es importante en materias de tarifas en el mercado de taxi y remis asegurar la cobertura de los costos de operación y mantenimiento de los vehículos, incluida una retribución empresaria normal que asegure la sustentación temporal de los servicios de la calidad requerida y que asimismo permita la accesibilidad del servicio para el usuario.

Que la regulación de la calidad implica sobre todo garantizar la seguridad del usuario durante el lapso que dure su viaje, razón por la cual la autoridad de aplicación debe considerar tarifas que permitan un servicio que tienda a la excelencia; como así también al exigir una antigüedad mínima de los vehículos, debe contemplar en la tarifa la amortización del mismo, financiando su renovación.

Que por lo expuesto la Gerencia Económica concluye considerando que: *“En base a todo lo antes expuesto, esta Gerencia considera que se han recabado las evidencias suficientes para demostrar la necesidad de readecuar la tarifa conforme a la situación económica, al contexto inflacionario que deviene en un aumento sostenido en los costos que deben afrontar los licenciatarios y demás argumentos esgrimidos anteriormente”*. Agrega, *“esta Gerencia sugiere un incremento del 33 %”* de la bajada de bandera de taxis, manteniendo las relaciones con el servicio del remis actual, en cuanto a valor de ficha y bajada. Ello, conforme la variación de la estructura de costos desde el último aumento. El mismo, permitirá alcanzar al 103 % de aumento interanual conforme las proyecciones de inflación para el corriente año, contemplando a su vez la última suba del combustible y Salario Mínimo Vital y Móvil.

Que la readecuación del cuadro tarifario permitiría cubrir los costos eficientes del servicio, asegurando una rentabilidad razonable para los licenciatarios y garantizando la posibilidad de hacer frente a los sueldos de los choferes. Todo esto, al mismo tiempo, permitiría hacer las inversiones necesarias para mantener un servicio de calidad,

indispensable para la seguridad del usuario del transporte público de pasajeros.

Que asimismo, del informe surge la ratificación de los términos y metodología utilizada para determinar la existencia de una Tarifa N° 1 y una Tarifa N° 2, con sus respectivas franjas horarias y días.

Que este Directorio considera adecuado y razonable, fijar los horarios de vigencia de las tarifas mencionadas, lo cual surge del apartado de "*referencias*" del Anexo.

Que las agencias de Remis, quedan facultadas para requerir a la AMT un aumento de la tarifa que perciben por la prestación del servicio, por sobre el mínimo establecido en la presente Resolución.

Que la AMT en su carácter de autoridad competente, es responsable de adoptar todas las medidas necesarias y conducentes a los efectos de mantener razonable la economía del servicio, debiendo considerar, para ello, la alteración de las variables económicas, los costos necesarios para prestar el servicio y las inversiones, buscando garantizar la seguridad jurídica y los intereses de las partes, asegurando la efectiva prestación del servicio, logrando de esta manera la sustentabilidad del servicio.

Que el reajuste indicado permitirá mitigar los efectos de los incrementos sufridos, asegurando a los licenciatarios una rentabilidad sustentable del servicio y a los usuarios el acceso a una prestación con estándares óptimos de calidad y seguridad.

Que la Gerencia Jurídica del Organismo ha tomado la intervención que le compete.

Que por todo lo expuesto y, de conformidad a la Ley N° 7.322 y sus normas complementarias, este Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto.

Por ello:

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD
METROPOLITANA DE TRANSPORTE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR una readecuación tarifaria de los servicios impropios de TAXIS y REMIS de la Ciudad de Salta, en los términos y con los alcances establecidos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: DISPONER que la entrada en vigencia del cuadro tarifario establecido en el ANEXO de la presente, será a partir de las cero horas (00:00 horas) del día quince (15) de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

ARTÍCULO 3°: ESTABLECER que todos los vehículos afectados a la prestación de servicios impropio de transporte de personas, deberán exhibir en el respaldo trasero del asiento del conductor, el cuadro tarifario vigente autorizado por la AMT, conforme a las especificaciones que ésta disponga, y deberá contar con el sello de la tarifa homologada que será colocado en dependencia de este Organismo.

ARTÍCULO 4°: ESTABLECER que la modificación de las tarifas respecto de las bandas horarias en los relojes tarifadores deberá ser automática, quedando prohibida las modificaciones manuales. A tal efecto los licenciatarios deberán contar con los equipos tarifadores compatibles al cuadro tarifario definido por la presente.

ARTÍCULO 5°: ESTABLECER que los licenciatarios deberán adecuar la programación de sus relojes en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir del día siguiente a la entrada en vigencia del cuadro tarifario respectivo, conforme lo dispuesto en la presente Resolución y su Anexo.

ARTÍCULO 6°: REGISTRAR, notificar, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, y oportunamente archivar.

Ferraris – Serralta

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100011559
Fechas de publicación: 14/11/2022
Sin cargo
OP N°: 100099140

RESOLUCIONES

SALTA, 7 de Noviembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 129

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 184 – 952/19 – 0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Licitación Pública N° 18/22, llevado a cabo para la contratación de la obra “NUEVO HOSPITAL RICARDO SALINAS – EL POTRERO – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 152/154, mediante Resolución N° 83/22 del Ministerio de Infraestructura, se dispone el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 202.528.659,43 (pesos doscientos dos millones quinientos veintiocho mil seiscientos cincuenta y nueve con 43/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022, con un plazo de ejecución de 600 (seiscientos) días corridos, mediante el procedimiento de Licitación Pública con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 157/198, mediante Resolución N° 105/22 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el llamado a Licitación Pública para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 210, se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a la Licitación Pública en un diario de circulación local y a fs. 209 y vta. en el Boletín Oficial, a fs. 201 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 12 de Agosto de 2.022 (fs. 233/234), presentaron sus ofertas 03 (tres) empresas: “CELMONT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.”, “CE Y BA S.R.L.” e “INGENIERO DANIEL MADEO CONSTRUCCIONES”, por los montos y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia, establecido en la ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 685/688, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución N° 83/22 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de

Obras Públicas, la cual recomienda desestimar la oferta presentada por la empresa "CELMONT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L." en consideración a que presenta un Patrimonio Neto menor a los \$ 40.505.731,89 y un Capital de Trabajo insuficiente, conforme a lo exigido como mínimo por el artículo 14 incs. 10) y 13) del Pliego de Condiciones Particulares respectivamente y recomienda declarar admisibles, en lo relacionado a los requisitos formales, a las ofertas presentadas por las empresas: "CE Y BA S.R.L." e "INGENIERO DANIEL MADEO CONSTRUCCIONES", pasando a la evaluación de los criterios dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto la Comisión Evaluadora entiende que las ofertas admisibles, cuentan con capacidad de ejecución anual y capacidad técnica individual suficientes para esta obra, presentan sus cotizaciones y análisis de precios razonables, sus planillas de datos garantizados completas con folletería, reflejando materiales, equipamiento, artefactos, maquinarias e insumos que cumplen con las calidades y durabilidad requeridos, sus planes de trabajo y las metodologías coherentes, cumplen con sus índices económicos financieros y respetan los valores vigentes al momento de la apertura de sobres respecto a la mano de obra cotizada;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa "INGENIERO DANIEL MADEO CONSTRUCCIONES", en la suma de \$ 274.557.794,14 (pesos doscientos setenta y cuatro millones quinientos cincuenta y siete mil setecientos noventa y cuatro con 14/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.022, que representa un 17,15 % superior al presupuesto oficial actualizado a julio de 2.022, con un plazo de ejecución de 600 (seiscientos) días corridos y a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la oferta más conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 689/694 rolan las constancias de las notificaciones de la preadjudicación a los oferentes, sin que se presenten impugnaciones a la misma;

Que sin perjuicio de lo expresado, a fs. 711/712, el Secretario de Obras Públicas, solicita una mejora de las condiciones de su oferta a la empresa preadjudicataria, en el marco de lo dispuesto por el artículo 13, 5° y 6° párrafos de la Ley 8.072;

Que a fs. 713, la empresa "INGENIERO DANIEL MADEO CONSTRUCCIONES", manifiesta que se encuentra imposibilitado de realizar una mejora en los precios de la oferta;

Que a fs. 119, la Dirección de Obras de Salud, con el V° B° del Sr. Secretario de Obras Públicas, informa que la oferta de la empresa de referencia, expone la imposibilidad de realizar una mejora de la oferta, por lo que la oferta queda en la suma de \$ 274.557.794,14 (pesos doscientos setenta y cuatro millones quinientos cincuenta y siete mil setecientos noventa y cuatro con 14/100), una diferencia de 1,99 % sobre el presupuesto oficial actualizado a Agosto de 2.022;

Que a fs. 421/422, mediante Dictamen N° 70/22, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma intervención, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 423, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, ratifica la imputación definitiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 424, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 61/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley N° 8.072,

artículos 5, inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Licitación Pública N° 18/22, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución N° 83/22 del Ministerio de Infraestructura, para la ejecución de la obra "NUEVO HOSPITAL RICARDO SALINAS - EL POTRERO - DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 202.528.659,43 (pesos doscientos dos millones quinientos veintiocho mil seiscientos cincuenta y nueve con 43/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022, con un plazo de ejecución de 600 (seiscientos) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar por inadmisibles a la oferta de la empresa "CELMONT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.", conforme a los motivos expresados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Declarar admisibles a las ofertas de las empresas: "INGENIERO DANIEL MADEO CONSTRUCCIONES" y "CE Y BA S.R.L.", por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y en ese orden de prelación.

ARTÍCULO 4°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 8.072, adjudicar a la empresa "INGENIERO DANIEL MADEO CONSTRUCCIONES", CUIT N° 20-13345547-8, la ejecución de la obra "NUEVO HOSPITAL RICARDO SALINAS - EL POTRERO - DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA - PROVINCIA DE SALTA", por un monto de \$ 274.557.794,14 (pesos doscientos setenta y cuatro millones quinientos cincuenta y siete mil setecientos noventa y cuatro con 14/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.022, con un plazo de ejecución de 600 (seiscientos) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar la más conveniente por cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 5°.- Facultar al Secretario de Obras Públicas a suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa "INGENIERO DANIEL MADEO CONSTRUCCIONES", por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 7°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 65.000.000,00 al Curso de Acción: 081017034601 - Financiamiento: Ley 27429 (295) - Proyecto: 529 - Unidad Geográfica: 140 - Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 8°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.023 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16, inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 9°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

SALTA, 7 de Noviembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 130
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 125 – 97.183/22 – 0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Licitación Pública N° 21/22, llevado a cabo para la contratación de la obra “RECAMBIO DE CAÑERÍAS EN BARRIO CAMPO CASEROS – ZONA SUR – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 105/106, mediante Resolución N° 101/22 del Ministerio de Infraestructura, se dispone el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 194.352.658,59 (pesos ciento noventa y cuatro millones trescientos cincuenta y dos mil seiscientos cincuenta y ocho con 59/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022, un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos, con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 110/151, mediante Resolución N° 118/22 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Licitación Pública para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 162, se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local y a fs. 160 en el Boletín Oficial, a fs. 161 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 26 de Septiembre de 2.022 (fs. 178/179), presenta su única oferta la empresa “CYL S.R.L.”, por los montos y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia, establecido en la ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 268/270, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución N° 118/22 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, la cual recomienda declarar admisible en lo relacionado a los requisitos formales, la oferta presentada por la empresa “CYL S.R.L.”, pasando al análisis de los criterios de adjudicación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto, la Comisión de Evaluadora entiende que la oferta admisible, reúne los requisitos técnicos constructivos exigidos, cuenta con capacidad de ejecución anual y capacidad técnica individual suficientes para esta obra, presenta su cotización y

análisis de precios razonables, su planilla de datos garantizados resulta completa y correcta, contando con folletería, resultan coherentes su plan de trabajo y la metodología propuesta y su equipamiento es suficiente y refleja también el cumplimiento de los valores vigentes al momento de la apertura de sobres respecto a la mano de obra cotizada;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa "CYL S.R.L.", en la suma de \$ 290.282.945,56 (pesos doscientos noventa millones doscientos ochenta y dos mil novecientos cuarenta y cinco con 56/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022, que representa un 22,72 % superior al presupuesto oficial actualizado a valores de agosto de 2.022, con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos y a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la única oferta y resultar la más conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que según constancia de fs. 271/272, rola la constancia de la notificación del Informe de Preadjudicación al oferente, sin que se presentaran impugnaciones al mismo;

Que sin perjuicio de lo expresado, a fs. 275/276 el Ministro de Infraestructura, solicita una mejora de las condiciones de su oferta a la empresa preadjudicataria, en el marco de lo dispuesto por el artículo 13, quinto y sexto párrafos de la Ley 8.072;

Que a fs. 279/299, la empresa "CYL S.R.L.", presenta una mejora de su oferta, adjuntando un nuevo formulario de prepuerta, la planilla de cómputo y presupuesto y el análisis de precios correspondientes;

Que a fs. 302/303, la Dirección de Infraestructura Social y Productiva informa que la oferta mejorada por la empresa de referencia, cotejada con el presupuesto oficial actualizado a la fecha de apertura de la licitación (Septiembre de 2.022), asciende a la suma de \$ 286.799.550,22 (pesos doscientos ochenta y seis mil setecientos noventa y nueve mil quinientos cincuenta con 22/100) oferta que supera el presupuesto oficial actualizado en un 13,02 %;

Que a fs. 304/305, mediante Dictamen N° 466/22, toma intervención la Asesoría Legal de la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 305 vta., el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, ratifica la imputación del gasto de fs. 98;

Que a fs. 306, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 159/22;

Por ello, atento a las disposiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley N° 8.072 y el artículo 15 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Licitación Pública N° 21/22, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución del Ministerio de Infraestructura N° 101/21, para la ejecución de la obra "RECAMBIO DE CAÑERÍAS EN BARRIO CAMPO CASEROS – ZONA SUR – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 194.352.658,59 (pesos ciento noventa y cuatro millones trescientos cincuenta y dos mil seiscientos cincuenta y ocho con 59/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022, con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste

Alzado.

ARTÍCULO 3°.- Declarar admisible a la oferta de la empresa “CYL S.R.L.”, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos.

ARTÍCULO 4°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley 8.072, adjudicar a la empresa “CYL S.R.L.”, CUIT N° 30-71427695-2, la ejecución de la obra “RECAMBIO DE CAÑERÍAS EN BARRIO CAMPO CASEROS – ZONA SUR – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”, por un monto de \$ 286.799.550,22 (pesos doscientos ochenta y seis mil setecientos noventa y nueve mil quinientos cincuenta con 22/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022, con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar la más conveniente por cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 5°.- Facultar al Secretario de Obras Públicas a suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa “CYL S.R.L.”, por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 7°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 194.352.658,59 al Curso de Acción: 09203800851 – Financiamiento: Libre Disp. (10011) – Proyecto: 999 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 8°.- Establecer que el Ministerio de Infraestructura en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.023 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 9°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Valor al cobro: 0012 – 00006638
Fechas de publicación: 14/11/2022
Importe: \$ 4,648.00
OP N°: 100099089

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 55/22
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

En el marco del Programa Federal de Obra de Arquitectura – 100 Escuelas Técnicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

Objeto: Escuela Técnica a crear en Metán Loc. Metán – Dpto. Metán– Prov. de Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 551.661.799,50– Mes Base Agosto 2022

Garantía de oferta exigida: \$ 1 % del presupuesto oficial.

Fecha y lugar de apertura: 05/12/2022 a horas 12:00 Sala de Situación de Gestión Educativa, bloque N° 1 – ala izquierda – sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg Salta Capital.

Presentación de ofertas: hasta las 09:30 horas del día 05/12/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE sita Santiago del Estero N° 2245, Torre II, piso 5° de Salta Capital.

Plazo de Obra: 10 meses.

Valor de Pliego: \$ 51.000

Lugar de adquisición del pliego: <http://compras.salta.gov.ar> y Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Consultas: Mesa de Entradas de UCEPE y ucepesalta@yahoo.com.ar

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar>

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00012010
Fechas de publicación: 04/11/2022, 07/11/2022, 08/11/2022, 09/11/2022, 10/11/2022, 11/11/2022, 14/11/2022, 15/11/2022, 16/11/2022, 17/11/2022
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100098859

LICITACIÓN PÚBLICA N° 54/22

UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

En el marco del Proyecto de Mejoramiento de la Infraestructura Escolar Vuelta al Aula – Financiamiento de la Corporación Andina de Fomento C.F.A. N° 11545.

Objeto: COLEGIO SECUNDARIO A CREAR EN CACHI – LOC. CACHI – DPTO. CACHI– PROV. DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 197.389.307,19.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 1.973.893,08 (1 % del presupuesto oficial).

Fecha y Lugar de Apertura: 05/12/2022 a 11:30 horas en Sala de Situación de Gestión Educativa, Bloque N° 1 – Ala Izquierda – Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 05/12/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE, Santiago del Estero N° 2245, Torre II, 5° piso, Salta.

Visita de Terreno: 15/11/22 de 10:00 a 12:00 y 22/11/22 de 10:00 a 12 00.

Plazo de Obra: 365 días

Lugar de adquisición del pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Consulta Pliego y Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL UCEPE

Factura de contado: 0011 - 00011990
Fechas de publicación: 03/11/2022, 04/11/2022, 07/11/2022, 08/11/2022, 09/11/2022, 10/11/2022,
11/11/2022, 14/11/2022, 15/11/2022, 16/11/2022
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100098824

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 623/22 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

Objeto: ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.
Organismo Originante: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.
Expediente N°: 0030064-200174/2022-0.
Destino: Cuerpo de Inspectores del Dpto. de Higiene y Seguridad de la Secretaría de Trabajo.
Fecha de Apertura: 03/11/2022 - **Horas:** 11:00.
Precio del Pliego: sin cargo.
Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 - Capital Federal.
Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones - Centro Cívico Grand Bourg - Av. De Los Incas s/N° - 3° block - planta baja - ala este - Ministerio de Economía y Servicios Públicos.
Consultas: Tel./Fax (0387) - 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 - 00006652
Fechas de publicación: 14/11/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100099139

LICITACIÓN PÚBLICA N° 39/22 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN - ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA MINISTERIO PÚBLICO PUPILAR Y DE LA DEFENSA.
Expediente N°: 130-444/22.
Fecha de Apertura: 30/11/22 - **Horas:** 10:30.
Precio del Pliego: sin cargo.
Adquisición de los Pliegos: se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sita en Avda. Bolivia N° 4.671 - Edificio Anexo Norte, 1° piso, a partir del primer día de publicación hasta el horario de apertura o en página web <https://contrataciones.mpublico.gov.ar/>.

Horario de Atención: de lunes a viernes de horas 08:00 a 13:00.
Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Dirección de Administración, sita en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio Anexo Norte, 1° piso.
Consultas: Tel./Fax (0387) 4258000/8400. Int. 8.112.
Web: <https://contrataciones.mpublico.gov.ar/> (para consulta de pliegos).

Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00006649
Fechas de publicación: 14/11/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100099111

LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/22
MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA

Objeto: ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA PARA PERSONAL DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA.
Organismo Originante: Municipalidad de Profesor Salvador Mazza.
Destino: Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Fecha de Apertura: 30/11/2022 – **Horas:** 12:30.
Precio del Pliego: sin cargo.
Por Informe y Adquisición de Pliegos: Municipalidad de Prof. Salv. Mazza, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en calle Balcarce N° 6, de 09:00 a 13:00 o al mail comprasmunsalvmazza@gmail.com.
Lugar Apertura de las Propuestas: Oficinas de Secretaría de Obras y Servicios Públicos de Prof. Salv. Mazza, calle Balcarce N° 6.
Lugar, Fecha y Hora de Presentación de las Propuestas: Mesa de Entrada de la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza, Balcarce N° 6, hasta el día 30/11/2022 a horas 12:00.

Dra. Salma S. Darouiche, APODERADA

Factura de contado: 0011 – 00012121
Fechas de publicación: 14/11/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100099098

LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/22
MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA

Objeto: ALQUILER DE MAQUINARIA VIAL – MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA.
Organismo Originante: Municipalidad de Profesor Salvador Mazza.
Destino: Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Fecha de Apertura: 30/11/2022 – **Horas:** 12:45.

Precio del Pliego: sin cargo.

Por Informe y Adquisición de Pliegos: Municipalidad de Prof. Salv. Mazza, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en calle Balcarce N° 6, de 09:30 a 13:00.

Lugar Apertura de las Propuestas: Oficinas de Secretaría de Obras y Servicios Públicos de Prof. Salv. Mazza, calle Balcarce N° 6.

Lugar, Fecha y Hora de Presentación de las Propuestas: Mesa de Entrada de la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza, Balcarce N° 6, hasta el día 30/11/2022 a horas 12:00.

Dra. Salma S. Darouiche, APODERADA

Factura de contado: 0011 - 00012121
Fechas de publicación: 14/11/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100099097

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 10/22 MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA

La Municipalidad de Profesor Salvador Mazza llama a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra:

Objeto: TERMINACIÓN DESTACAMENTO POLICIAL EN SALVADOR MAZZA.

Expediente N°: 6356/22.

Modalidad de Contratación: ajuste alzado.

Plazo de Ejecución: 120 (ciento veinte) días corridos.

Fecha de Apertura: 23/11/2022 - **Horas:** 12:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Por Informe y Adquisición de Pliegos: Municipalidad de Prof. Salv. Mazza, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en calle Balcarce N° 6, de 09 00 a 13:00.

Apertura de las Propuestas: Oficinas de Secretaría de Obras y Servicios Públicos de Prof. Salv. Mazza, calle Balcarce N° 6.

Lugar de Presentación de las Propuestas: Mesa de Entrada de la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza, Balcarce N° 6, hasta el día 23/11/2022 a horas 12:00.

Dra. Salma Susana Darouiche, APODERADA

Factura de contado: 0011 - 00012121
Fechas de publicación: 14/11/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100099099

CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 60/2022 – DECLARA DESIERTA
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – DPTO. CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

Art. 15 inc. i.

De acuerdo a lo establecido en el art. 15 de la Ley N° 8.072, se informa el resultado de la Contratación Abreviada (art. 15 inc. i) N° 60/2022 – Expte. N° 0110033-164976/2022-0 – Presupuesto Oficial \$ 3.000.000,00 (pesos tres millones con 00/100) para la adquisición de repuestos para recicladora de asfalto Wirtgen 2000 R Leg. Int. N° 1-Re de la Dirección de Vialidad de Salta.

Firmas Invitadas: COVEMA SACIF, TRACK MAR S.A.C.I., EQUIVIAL SUDAMERICANA, LOPEZ DIESEL SA.

Sin Oferentes.

Por Resolución N°: 1052/2022, se declara DESIERTA la Contratación Abreviada N° 60/2022.

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00012117

Fechas de publicación: 14/11/2022

Importe: \$ 490.00

OP N°: 100099087

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-81199/2018-0/1- DPTO. LA CALDERA

Fernández Acevedo, Hugo Gabriel DNI N° 16.517.542, y otros, en su carácter de co-titular registral del Catastro N° 5010 del Dpto. La Caldera, gestiona la subdivisión proporcional del riego del Catastro de Origen N° 3721, asignándose a favor del Catastro N° 5010 del Dpto. La Caldera, provincia de Salta, una superficie bajo riego de 15,3333 ha con carácter permanente con aguas a derivar del río Wierna margen izquierda y un caudal de 8,0499 lt/seg.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2.299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 29 de Septiembre de 2022.

Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00012043
Fechas de publicación: 08/11/2022, 09/11/2022, 10/11/2022, 11/11/2022, 14/11/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100098933

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–284643/2020–0

Tristán Montenegro DNI N° 14.478.556, en su carácter de cotitular registral del catastro N° 2.589 del Dpto. Anta, Provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública para abrevado de ganado vacuno equivalente a 5 ha, con un caudal máximo de 2,625 lt/seg. con carácter permanente, con aguas a derivar del río Juramento, margen izquierda, por medio del Canal El Divisadero, derivación Pagola.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. d), 51, 87/90, 201 ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2.299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada– Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 07 de Noviembre de 2022.

Dra. Silvia F. Santamaría – JEFA PROGRAMA JURIDICO.

Factura de contado: 0013 – 00002425
Fechas de publicación: 09/11/2022, 10/11/2022, 11/11/2022, 14/11/2022, 15/11/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 400017291

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. BARRIOS CLAUDIO ALEJANDRO – EXPTE. AMT N° 238–66635/22 – MUNICIPIO ROSARIO DE LERMA

Expte. AMT N° 238–66635/22, caratulado: "AMT Área de Registro y Habilitaciones – Licencias de TAXI sin realizar la Actualización Documental – 2021 – Municipio Rosario de Lerma (publicación conforme art. 150 – Ley N° 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta)

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta hace saber que en los autos caratulados "AMT Área de Registros y Habilitaciones – Licencia de Taxi sin realizar la Actualización Documental – 2021 – Municipio de Rosario de Lerma, se ha dispuesto notificar a BARRIOS, CLAUDIO ALEJANDRO, DNI N° 26.131.111, lo resuelto por Resolución AMT N° 681/22, de

fecha 06 de octubre de 2022, que establece lo siguiente: “**Y VISTO:** El Expediente N° 238-66635/22, caratulado: “AMT Área de Registro y Habilitaciones – Licencias de taxi sin realizar la Actualización Documental – 2021 – MUNICIPIO ROSARIO DE LERMA”; la Ley N° 7.322, la Resolución AMT N° 170/18, el Acta de Directorio N° 37/2022, y, **CONSIDERANDO:.... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICAR a BARRIOS, CLAUDIO ALEJANDRO; DNI N° 26.131.111, titular de la Licencia de TAXI N° 89 del Municipio Rosario de Lerma, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 28.750,00 (pesos veintiocho mil setecientos cincuenta con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución AMT N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte – infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley N° 7.322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución AMT 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores de Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **Artículo 2°: INTIMAR** al Licenciatario a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISION DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. **Artículo 3°: INTIMAR a BARRIOS, CLAUDIO ALEJANDRO, DNI N° 26.131.111, Titular de la Licencia de TAXI N° 89 del Municipio Rosario de Lerma** a acreditar, ante AMT, en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución AMT N° 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la CADUCIDAD de la licencia, en los términos del art. 48 inc. g) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. **Artículo 4°: EN CONTRA** de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (art. 176 Ley N° 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (art. 4° inc. w Ley N° 7.322 – art. 177 Ley N° 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **Artículo 5°: REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese”.****

En contra de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (art. 176 Ley N° 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (art. 4 inc. w Ley N° 7.322 – art. 177 Ley N° 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00006636

Fechas de publicación: 11/11/2022, 14/11/2022, 15/11/2022

Importe: \$ 5,250.00

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO OBRA RUTA NACIONAL N° 51 – PROV. DE SALTA

DISPOSICIÓN DI- 2022-120180421-APN-DS#DNV

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD (DNV) – QUINTO DISTRITO – SALTA

Autoridad Convocante: El Quinto Distrito – Salta – de la Dirección Nacional de Vialidad (DNV), a través de la Disposición DI- 2022-120180421-APN-DS#DNV de fecha 8 de noviembre de 2022, ha dispuesto convocar a Audiencia Pública, en el marco del EX-2022-74200899- –APN- DS#DNV.

Objeto: INFORMAR A LA POBLACIÓN, ORGANIZACIONES PÚBLICAS, PRIVADAS Y NO GUBERNAMENTALES RESPECTO DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO OBRA: RUTA NACIONAL N° 51 – PROV. SALTA – TR: SAN ANTONIO DE LOS COBRES – CAUCHARI SECCIÓN III: ALTO CHORRILLO – CAMPO AMARILLO.

Contratista: BOETTO Y BUTTIGLIENGO SA – LICITACIÓN PÚBLICA N° 172/2013; en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley N° 7.070 de la Provincia de Salta, concordante con lo establecido en las Resoluciones N° 690/05 del Administrador General de la DNV y sus modificatorias y N° 394/07 y sus modificatorias de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta a los fines de que este Organismo, la sociedad, los sectores involucrados y cualquier otro interesado participen en la evaluación del Proyecto.

Fecha, Hora y Lugar de la Celebración: la Audiencia Pública se llevará a cabo en el Mercado Artesanal de San Antonio de los Cobres, sito en Avda. Nicolás Avellaneda esquina Avda. Brígido Zavaleta, el día miércoles 7 de diciembre del corriente año a partir de las 10:00 horas.

Lugar, Horario y Plazo para Tomar Vista de los Antecedentes: los interesados en el tema puesto en consulta podrán tomar vista de los antecedentes vinculados al objeto de la Audiencia Pública hasta el día 6 de diciembre, en el horario de 8:00 horas a 12:00 horas, en la sede del Quinto Distrito de la Dirección Nacional de Vialidad, sito en calle Pellegrini N° 715 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

En la localidad de San Antonio de los Cobres, podrán tomar vista de los antecedentes citados en la sede de la Municipalidad de San Antonio de los Cobres, sita en Avda. Belgrano N° 1 en el horario de 8:00 horas a 12:00 horas.

Lugar y Plazo para Presentarse como Parte y Acompañar Prueba: todo aquel que considere que tenga un interés simple, derecho subjetivo o interés legítimo, organizaciones de usuarios debidamente reconocidas por la autoridad administrativa competente, organismos o autoridades públicas, provinciales o municipales podrán presentarse en calle Pellegrini N° 715 sede del Quinto Distrito de la Dirección Nacional de Vialidad e inscribirse como partes hasta el día 6 de diciembre de 2022, en el horario de 8:00 horas a 12:00 horas.

Autoridades de la Audiencia Pública: Presidente: Dr. Marcos Alemán Domínguez. Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. María de los Dolores Ramallo.

Ing. Dolores Ramallo, JEFA SECC. CEGA-DNV 5° DISTRITO-SALTA – Ing. Hadrowa Osvaldo,

Edición N° 21.352
Salta, lunes 14 de noviembre de 2022
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



REPRESENTANTE TÉCNICO-BOETTO Y BUTTIGLIENGO SA

Factura de contado: 0011 - 00012111
Fechas de publicación: 10/11/2022, 11/11/2022, 14/11/2022
Importe: \$ 8,190.00
OP N°: 100099068



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

BARREAL 01 – EXPTE. N° EMI-22.878/2016

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza a cargo del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería la firma CENTAUR RESOURCES PG SAS, ha solicitado la Petición de Mensura en los autos caratulados: "BARREAL 01,; CENTAUR RESOURCES PG SAS POR MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE MINA" – EXPTE. N° EMI-22.878/2016", de mineral diseminado de litio y potasio, ubicada en el departamento Los Andes, distrito de Santa Rosa de los Pastos Grandes, lugar Corral Colorado, y que se determina en la siguiente forma:

Coordenadas Gauss Kruger– Posgar– 94

Y	X
3444573.98	7285640.00
3444594.00	7284650.00
3446929.00	7284650.00
3446926.00	7285640.00
3447508.00	7285640.00
3447508.00	7278976.03
3443434.00	7278976.03
3443434.00	7280398.06
3442005.00	7280398.06
3442005.00	7281799.00
3443434.00	7281799.00
3443434.00	7285640.00

Superficie; 2.683 ha 0882 mt2.

P.M.D.: Y-3444539.00. X-7281171.00

Labor Legal: Y 3444539.00 X-7281171.00

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.

Las minas colindantes son: Expte. N° 18086 Taron Oeste – Expte. N° 20158 Centenario 200.– Expte. N° 20259 Centenario 208.– Expte. N° 22794 Casandra II– Expte. N° 22806 Casandra V y Expte. N° 23561 Cateo.

Publíquese 3 (veces) en el espacio de 15 días corridos.

SECRETARÍA, 31 de Octubre de 2022.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00012123

Fechas de publicación: 14/11/2022, 22/11/2022, 28/11/2022

Importe: \$ 1,470.00

OP N°: 100099106

La Dra. Alejandra Loutayf, Secretaria del Juzgado de Minas a cargo de la Dra. María Victoria Mosmann, en el marco del **EXPTE. N° 24210/2019**, de los autos caratulados: "TULIO X;

ASTRALI SA POR MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE MINA", dispone citar por edictos para que comparezcan por ante el Juzgado de Minas de la ciudad de Salta sito en Av. Bolivia N° 4.650 los Sres. Fernandez, Ernesta, Fernandez, María Magdalena, Fernandez, Leoncio Manuel, Fernandez, Pilar Ruperta, Fernandez, Elvira Manuela o sus herederos, a estar en derecho respecto del inmueble de su propiedad ubicado en el departamento La Poma, paraje Cerro Negro, Fracción 13, Matrícula catastral N° 112, para hacerles conocer que se encuentra en trámite la manifestación de descubrimiento de la mina TULIO X cuyo titular es ASTRALI SA.

SECRETARIA, 31 de Octubre de 2022.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00012096

Fechas de publicación: 10/11/2022, 11/11/2022, 14/11/2022

Importe: \$ 1,470.00

OP N°: 100099035

SENTENCIAS

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA VI

CHOQUE, BRAIAN JOSUÉ Y MENDOZA, RODOLFO EMANUEL – CAUSA J02 N° 175854/22 Y N° JUI 178631/22

...Tribunal en fecha 17/10/2022 dictó la siguiente SENTENCIA: "Salta, 24 de Octubre de 2022. Y VISTA: La causa J02 N° 175854/22 caratulada "INCIDENTE DE JUICIO ABREVIADO SOLICITADO POR EL DR. FEDERICO JOVANOVIĆ FP N° 5 EN LAS CAUSAS JUI N° 175854/22 SEGUIDA CONTRA "CHOQUE, BRAIAN JOSUÉ Y MENDOZA, RODOLFO EMANUEL EN PERJUICIO DE FRIGORÍFICO BRUNETTI Y SU ACUMULADA JUI N° 178631/22 "MENDOZA RODOLFO EMANUEL POR ROBO SIMPLE (DOS HECHOS) EN PERJUICIO DE DURAN CASALI, GUILLERMO", (Averiguación Preliminar N° 2710/21 y 1040/22 de la Sub Comisaría Lola Mora, Legajo de Investigación N° 05/22 y Averiguación Preliminar N° 2496/22, Legajo de Investigación N° 98/22); y RESULTANDO:...CONSIDERANDO:... FALLA: I) CONDENANDO a RODOLFO EMANUEL MENDOZA, DNI N° 39.218.822 de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de TRES (3) AÑOS Y SEIS (6) MESES de PRISIÓN EFECTIVA, ACCESORIAS DE LEY Y COSTAS, por resultar autor penalmente responsable de los delito de Robo agravado por ser cometido en poblado y en banda y Robo Simple (dos hechos), por los que viniera requerido, en los términos de los artículos 167 inciso 2º, 164, 29 inciso 3º, 12, 19, 40 y 41 del Código Penal, ORDENANDO que sea trasladado a la Unidad Carcelaria N° 1 en orden a la modalidad de la pena.

II) CONDENANDO a BRAIAN JOSUÉ CHOQUE, DNI N° 45.436.043, de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de TRES (3) AÑOS de PRISIÓN EFECTIVA, ACCESORIAS DE LEY Y COSTAS, por resultar autor penalmente responsable del delito de Robo agravado por ser cometido en poblado y en banda, por los que viniera requerido, en los términos de los artículos 167, inciso 2º, 29 inciso 3º, 40 y 41 del Código Penal, ORDENANDO que sea trasladado a la Unidad Carcelaria N° 1 en orden a la modalidad de la pena.

III) REVOCANDO la condicionalidad de la pena impuesta en fecha 14/11/2018 por el Juzgado

de Garantías de la Octava Nominación, en Expediente GAR N° 154354/18, de TRES AÑOS DE PRISIÓN CONDICIONAL, conforme con lo dispuesto por el artículo 27, primer párrafo, segundo supuesto del Código Penal.

IV) UNIFICANDO en forma aritmética las penas consignadas en el punto II con la dictada en fecha 14/11/2018 por el Juzgado de Garantías de la Octava Nominación, en Expediente GAR N° 154354/18, de tres años de Prisión de Ejecución Condicional, respecto Braian Josué Choque, en la PENA ÚNICA de SEIS (6) AÑOS de prisión de Ejecución Efectiva, en los términos del artículo 58 del Código Penal.

V) DECLARANDO a Rodolfo Emanuel Mendoza, DNI N° 39.218.822 REINCIDENTE por PRIMERA VEZ, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 del Código Penal.

VI) TENIÉNDOSE por cumplida la reparación del daño efectuada por los imputados Rodolfo Emanuel Mendoza y Braian Josué Choque, a la firma Frigorífico Brunetti (CIACSA), por la suma de \$ 920.000 (pesos novecientos veinte mil), en virtud y en los efectos de lo dispuesto por el artículo 29 inciso 2° del Código Penal y conforme considerandos, dejándose constancia de la entrega de los fondos a la apoderada Lidia Beatriz Meroni, en el acta de la audiencia celebrada.

VII) ORDENANDO la restitución, en carácter de definitivo, del vehículo Peugeot, modelo 308, color blanco, dominio LHE627, Motor N° 10xn1100122719, Chasis N° 8AD4C3FJCD6008091, de propiedad de Claudia Verónica Mendoza, que fuera secuestrado conforme acta de secuestro de fojas 101, debiéndose librar el correspondiente oficio, de conformidad con lo establecido en el artículo 610 del Código Procesal Penal, Ley de Secuestros N° 7.838 y la Acordada Reglamentaria N° 11.905.

VIII) DECOMISANDO el motovehículo marca Yamaha Fazer de 250 cc, de color rojo con negro y gris, sin chapa patente, motor N° G3H1E- 010844, Numero de Cuadro 8CG3E3911H0001071, secuestrado conforme acta de secuestro de fojas 101, Legajo Fiscal N° 98/22, ello de conformidad con los artículos 23 del Código Penal, 609 del Código Procesal Penal, Ley de Secuestros N° 7.838 y Acordada Reglamentaria de la Corte de Justicia de Salta N° 11.905. A cuyo fin se deberán librar los oficios pertinentes.

IX) DISPONIENDO que con posterioridad, se resuelva sobre los restantes bienes secuestrados en autos, y lo solicitado por el doctor Pío Castellani, en esta audiencia, de conformidad con lo establecido por el Código Procesal Penal, la Ley de Secuestro N° 7.838 y la Acordada Reglamentaria N° 11.905.

X) ORDENANDO que por Secretaría se practique el correspondiente cómputo de pena y se libren los oficios de ley, de conformidad con lo establecido en el artículo 573 del Código Procesal Penal.

XI) ORDENANDO se cite a las víctimas, a fin de dar cumplimiento con lo establecido por la Ley N° 27.375 modificatoria de la Ley N° 24.660 de "Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad", labrándose el pertinente acta.

XII) TENIENDO por renunciados los plazos procesales para interponer recursos por las partes, conforme con las previsiones del artículo 218 del Código Procesal Penal.

XIII) ORDENANDO que se REGÍSTRE, COMUNÍQUE Y CÚMPLA".

Fdo.: Dr. Guillermo Pereyra, Juez de la Sala VI del Tribunal de Juicio.

Ante mi Dra. María Florencia Román Secretaria.

1)DATOS PERSONALES: **BRAIAN JOSUÉ CHOQUE**, argentino, DNI N° 45.436.043, nacido el 12/10/1996 en Salta Capital, hijo de Bany Loayza Choque. CUMPLE LA PENA IMPUESTA: el día 07 de diciembre de 2027.

2)DATOS PERSONALES: **RODOLFO EMANUEL MENDOZA**, argentino, DNI N° 39.218.822,

nacido el 18/01/1995 en Salta Capital, hijo de Norma Alicia Mendoza. CUMPLE LA PENA IMPUESTA: el día 01 de julio de 2025.

Guillermo D. Pereyra, JUEZ – Dra. Maria Florencia Roman, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011553
Fechas de publicación: 14/11/2022
Sin cargo
OP N°: 100099113

SUCESORIOS

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial –Primera Nominación del Distrito Tartagal – Pcia. de Salta, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso, en los autos caratulados: "**ARAMAYO MARIO RAÚL POR SUCESORIO – EXPTE. N° 53.018/22**", cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un (1) día. Fdo. Dra. Ivana Barroso – Secretaria.
TARTAGAL, 08 de Noviembre de 2022.

Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0017 – 00000104
Fechas de publicación: 14/11/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 300000553

La Dra. Sandra Graciela Cointte, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Rubi Velazquez, en los autos caratulados: "**POLO, JULIO SERGIO P/SUCESIÓN AB INTESSTATO – EXPTE. N° 738.214/21**", de conformidad a lo dispuesto por el art. 723 y Cctes. del CPCC, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 28 de Octubre de 2022.

Carlos Martin Jalif, SECRETARIO (I)

Recibo sin cargo: 100011552
Fechas de publicación: 14/11/2022, 15/11/2022, 16/11/2022
Sin cargo

OP N°: 100099112

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Octava Nominación, Secretaría de la Dra. María José Araujo, en autos caratulados: **"ORTIZ, CLARA LUCIA POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 775149/22"**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Clara Lucia Ortiz DNI N° 3.593.827, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publicación por 1 (uno) día en el Boletín Oficial y 1 (uno) en un diario de circulación comercial masiva.
SALTA, 20 de Octubre de 2022.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00012124
Fechas de publicación: 14/11/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100099108

La Dra. Patricia Inés Rahmer, Jueza en lo Civil, Comercial, y Laboral de 1ª Instancia, del Distrito Judicial del Sur-Joaquín V. González, Secretaría Interina del Dr. Pablo Gabriel Omar, en los autos caratulados: **"CALDERON VANEGAS, CARLOS ANDRES S/SUCESORIO – EXPTE. N° EXC-5.184/21"**, cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 2.340 del CCyC – 2º párrafo. Publíquese por un día en el diario de publicaciones oficiales.
JOAQUÍN V. GONZÁLEZ, 25 de Octubre de 2022.

Dra. Patricia Ines Rahmer, JUEZA – Dra. Mariana Laura Barrera, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00012122
Fechas de publicación: 14/11/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100099100

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, del Distrito Judicial de Orán, a cargo de la Dra. Catalina Gallo Puló – Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. María Victoria Carabajal, sito en la calle Egües y Lamadrid, San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta, en los autos caratulados: **"SUCESORIO DE RODRÍGUEZ CARLOS HUMBERTO – (EXPTE. N° 8520/22)"**, dispuso: ordenar se cite por edicto que se publicará por un (1) día el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días,

contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley.

3 de Noviembre de 2022.

Dra. Maria Victoria Carabajal Nesteruk, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00012120
Fechas de publicación: 14/11/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100099094

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur- Metán- Secretaría de la Dra. María José Deganutti, en los autos caratulados: "**ROCA, ELIZABETH IRIS S/SUCESORIO - EXPTE. N° 24.705/22**", cita por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.

SAN JOSÉ DE METÁN, 04 de Noviembre de 2022.

Dra. Maria Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00012114
Fechas de publicación: 14/11/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100099083

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación -Distrito Centro-, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Ruiz Álvarez en los autos caratulados: "**CABRERA, ESTELA AIDA S/SUCESORIO**" **EXPTE. N° 744669/21**, ordena la publicación de edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva (art. 723 CPC), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Número de DNI de la causante 13.115.566. Fdo.: Dra. María Guadalupe Villagrán - Jueza-, Dra. Marcela Ruiz Álvarez - Secretaria.

SALTA, 01 de Noviembre de 2022.

Dra. Marcela A. Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00012110
Fechas de publicación: 11/11/2022, 14/11/2022, 15/11/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100099062

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martin Jalif, en autos caratulados: **"MAMANI, JUSTA ROSILDA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 775722/22"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores de la causante: Sra. Justa Rosilda Mamani, LC N° 6.641.438, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un tres (3) días en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyCN) y por tres (3) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del CPCC).

SALTA, 10 de Noviembre de 2022.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 – 00002440
Fechas de publicación: 14/11/2022, 15/11/2022, 16/11/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 400017311

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, a cargo Dr. Tomas Mendez Curutchet, Secretaría Autorizante de la Dra. María Virginia Cornejo Ibáñez, en los autos: **"ROJAS, ARIEL SILVESTRE POR SUCESORIO – EXPTE. N° EXP – 710092/20"**. CITA por edictos que se publicarán durante un (1) día en el Boletín Oficial (art. 723 del CPCyC), citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del Sr. Ariel Silvestre Rojas, DNI N° 27.142.500; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 4 de Noviembre de 2022.

Dra. María Virginia Cornejo, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00002439
Fechas de publicación: 14/11/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 400017310

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Velasquez Ramirez, Alice Rubi, en los autos caratulados **"AKEL, FABIAN POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXP. N° 783118/2022"**, de conformidad a lo dispuesto por el art. 723 y cctes. del CPCC. Citar por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión

del señor Akel, Fabian, DNI N° 18.633.716, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de o que hubiere lugar por ley. Fdo.: Sandra Marcela Cointte, Jueza; Dra. Velasquez Ramirez, Alice Rubi, Secretaria.

SALTA, 04 de Noviembre del 2022.

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO (I)

Factura de contado: 0013 – 00002436
Fechas de publicación: 11/11/2022, 14/11/2022, 15/11/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 400017305

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez Interino de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **“ERAZO, CLARISA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 775947/22”**, ORDENA la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezca a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 07 de Noviembre de 2022.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00002430
Fechas de publicación: 10/11/2022, 11/11/2022, 14/11/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 400017298

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez (I) del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **“PEREZ PEDRO FRANCISCO; RIVAINERA JUSTINA MARTA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 776.620/22”**, cita por edictos, que se publicarán por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 03 de Noviembre de 2022.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00002428
Fechas de publicación: 10/11/2022, 11/11/2022, 14/11/2022

REMATES JUDICIALES

POR ALFREDO GUDIÑO – JUICIO EXP. N° 709171/20

Inmueble (1/3) ubicado en calle Necochea N° 1063 Remate Judicial, por Alfredo Joaquin Gudiño.

El día 15 de noviembre de 2022 a horas 18:00 en calle San Felipe y Santiago N° 942, remataré con la base de \$ 9.842,74 V.F. la nuda propiedad del tercio del inmueble embargado al ejecutado, Mat. 96260 Dep-Cap., Sección H, Mz. 53, Par. 20ª, S.T. 400, 14 m², ubicado en Necochea N° 1063, B° 20 de Febrero (acceso) y el fondo da a las vías del F.C.B. sin salida. Consta de hall de entrada, tres dormitorios, baño c/acc., y baño precario, patio interno y otro al fondo. Cont de material, techos losa y chapas, todo en regular estado con humedades varias en losa. Ocupda por Sra. Cintia Fernandez, esposo Marcelo Cavalli e hijo Ignacio, además los usufructuarios Agustín Cabrera (Doc. N° 4.585.187) y Juana C. Cabrera (Doc. N° 6.618.133). Servicios agua, luz, cloacas y gas natural. Condiciones se debe abonar en el acto el 30 % del precio como seña, el sellado y arancel de martillero 10 %, bajo pena de aplicarse al mismo el art. 597 (comprador remiso) y de continuarse la subasta en el mismo acto. Ordena Juez C. y C. Proc. Ej. 3ª Nom. en Juicio: "PRODUCCIONES CAPRICORNIO SA CONTRA CABRERA, VICTOR GUSTAVO POR PREPARACIÓN VIA EJECUTIVA – EXP – 709171/20". Edictos tres días en Boletín Oficial y Nuevo Diario. Informes Mart. Alfredo J. Gudiño – Cel. 156-850709 – Iva Monotributo.

Alfredo Gudiño, MARTILLERO PÚBLICO – MP 57

Factura de contado: 0011 – 00012104
Fechas de publicación: 11/11/2022, 14/11/2022, 15/11/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100099049

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Eugenia Fernández de Ullivarri – Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación del Distrito Judicial Orán, Provincia de Salta, Secretaria de la Dra. Claudia G. Nallar, en los autos caratulados: "**ALVAREZ, JULIO DANTE C/SANCHEZ MARTA Y/O SUS HEREDEROS – PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 7.793/21**", CITA por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, y en cualquier diario de mayor circulación a los herederos de la Sra. Marta Sánchez, para que en el término de diez días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes (art. 343 del CPC). Fdo.: Dra. Claudia G. Nallar– Secretaria.

Se hace saber que tramita ante Defensoría Oficial Civil a quien se le aplica los art. 168 de la Constitución Provincial y art. 8 y 29 de la Ley N° 7.328.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 1 de Noviembre 2022.

Dra. Claudia G. Nallar, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011549
Fechas de publicación: 14/11/2022, 15/11/2022, 16/11/2022
Sin cargo
OP N°: 100099086

El Dr. Humberto Álvarez, Juez a cargo del Juzgado en Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación del Distrito Judicial Sur- Metán, Secretaría Dra. Nelly Elizabeth García en los autos caratulados: **"MIERKE, NATALIA SOLEDAD Y EN REPRESENTACIÓN DE SUS HIJOS MENORES CONTRA RAMOS, GREGORIO NACIASENO; FERNANDEZ, NICANORA Y/O SANCHEZ FORTUNATO CRESPIEN POR ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN - EXPTE. N° 24056/21, CÍTESE a los herederos del Sr. Fortunato Crespín Sanchez y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos -Matrícula N° 1.434, Sec. B, Manzana 67- parcela 6 de la ciudad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta-, para que en el término de seis días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que los represente. A tal fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, por el término de cinco días (art. 145 y 146 del CPCyC).**

SAN JOSÉ DE METÁN, 31 de Octubre de 2022.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00012101
Fechas de publicación: 11/11/2022, 14/11/2022, 15/11/2022, 16/11/2022, 17/11/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100099046

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría Autorizante, en los autos caratulados: **"MONTENEGRO, JULIO ALBERTO VS. ZAMORA, JUAN, ZAMORA JOSÉ, ZAMORA FRANCISCO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES - EXPTE. N° 24.166/21",** cita a los herederos de Juan Zamora, José Zamora y Francisco Zamora, y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos Matrícula N° 1.050, Secc. H, Manz. 43, Parcela 2 de Rosario de la Frontera, para que, en el término de seis días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que los represente. A tal fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, por el término de cinco días (art. 145 y 146 del CPCyC).

SAN JOSÉ DE METÁN, 26 de Septiembre de 2022.

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00002429
Fechas de publicación: 10/11/2022, 11/11/2022, 14/11/2022, 15/11/2022, 16/11/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 400017297

EDICTOS DE QUIEBRAS

INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN:

El Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación, a cargo de la Dra. Victoria Ambrosini de Coraita – Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Ma. Candelaria Zenteno, hace saber que en los autos caratulados: "**ORTEGA, JOSE ANDRES – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 698.537/20**", se ha presentado el INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN en los términos del art. 218 de la LCQ, habiéndose regulado los honorarios de los profesionales. Edicto a publicarse en el Boletín Oficial por el término de 2 (dos) días.

SECRETARÍA, SALTA, 09 de Noviembre de 2022.

Dra. Ma. Candelaria Zenteno, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00006641
Fechas de publicación: 14/11/2022, 15/11/2022
Importe: \$ 980.00
OP N°: 100099096

INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN:

El Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación, a cargo de la Dra. Victoria Ambrosini de Coraita – Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Ma. Candelaria Zenteno, hace saber que en los autos caratulados: "**LEZCANO VACA, ANGELA BEATRIZ – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 709.615/20**", se ha presentado el INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN en los términos del art. 218 de la LCQ, habiéndose regulado los honorarios de los profesionales. Edicto a publicarse en el Boletín Oficial por el término de 2 (dos) días.

SECRETARÍA, SALTA, 09 de Noviembre de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Ma. Candelaria Zenteno, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00006640
Fechas de publicación: 14/11/2022, 15/11/2022
Importe: \$ 980.00
OP N°: 100099095

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: **"ALARCÓN, CLAUDIA PAOLA – QUIEBRA DIRECTA", EXPTE. N° EXP – 790.152/22**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 24/10/22 en el que se hizo saber que en fecha 24/10/22 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA de la SRA. CLAUDIA PAOLA ALARCÓN, DNI N° 31.517.826, CUIL N° 27-31517826-1**, con domicilio real en B° Juan Pablo II, block 13, departamento 7 y domicilio procesal en manzana 491 A, casa N° 5 del barrio Mirasoles, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 09 de noviembre de 2022 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el CPN Martín Daniel Blasco, DNI N° 29.737.221, matrícula N° 113.007, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384, barrio Tres Cerritos, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384, barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 03 de febrero de 2023 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 22 de marzo de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 12 de mayo de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 09 de Noviembre de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Ma. Candelaria Zenteno Núñez,
SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00006639

Fechas de publicación: 14/11/2022, 15/11/2022, 16/11/2022, 17/11/2022, 18/11/2022

Importe: \$ 4,095.00

OP N°: 100099093

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: **"CARRIZO, GABRIELA ROCIO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 787934/22"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Gabriela Rocio Carrizo, DNI N° 34.225.877** con domicilio en barrio San Ramón, Manzana 403 C, Lote N° 2, Provincia de Salta, y procesal constituido en Manzana 491 A, Casa N° 5 – barrio Mirasoles de esta ciudad. **2) Ordenar** al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3) Hacer conocer** la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. **4) Hacer saber** que se ha fijado el día **09 de diciembre 2022**, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a **verificar sus créditos** por ante el Síndico. **5) El día 17 de febrero de 2023** como límite para que la Sindicatura presente el

Informe Individual de créditos (arts. 35, 200 y cctes. de la LCQ). 6) **El día 05 de abril de 2023** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del **Informe General** por parte de la Sindicatura (art. 39, 200 y Concs. LCQ). 7) **Asimismo**, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 5.500 (10 % SMVM). 8) **Que ha sido designado Síndico**, CPN Samuel Saravia con domicilio en General Guemes N° 2046 de Salta, los días jueves y viernes en el horario de 18:00 a 21:00 horas. Siendo la fecha de apertura de la quiebra el día 14/10/2022. Fdo.: Pablo Muiños, Juez – Leandro Ciociano, Secretario.
SALTA, 08 de Noviembre de 2022.

Leandro Andres Ciociano, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00006630
Fechas de publicación: 11/11/2022, 14/11/2022, 15/11/2022, 16/11/2022, 17/11/2022
Importe: \$ 4,725.00
OP N°: 100099059

EDICTO:

La Dra. Catalina Gallo Puló, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría a cargo de la Dra. María Victoria Carabajal Nesteruk, en los autos caratulados: "**CANCHI, MARIA ESTELA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° 8624/22**", ordena la publicación del presente EDICTO en el que se hace saber que en fecha 07 de septiembre de 2022 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Maria Estela Canchi, DNI N° 33.488.732, CUIL N° 23-33488732-4, con domicilio real en B° Cristina de Kirchner, manzana 52, casa 8; de la localidad de Isla de Cañas, departamento de Iruya, provincia de Salta y domicilio procesal en manzana 30B, casa 10 del barrio 20 de Febrero, de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, departamento Orán, provincia de Salta. Se hace saber que en fecha 13 de octubre de 2022 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el CPN Raúl José Zandrón, DNI N° 12.701.652 M.P. N° 11040, domiciliado en calle Belgrano N° 242 de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes y jueves de 09:00 a 12:00 horas en el domicilio procesal. SE HA FIJADO el día **27 de diciembre de 2022**, o el día siguiente si éste fuere feriado, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día **06 de febrero de 2023**, o el día siguiente si éste fuera feriado, para que la Sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día **06 de marzo de 2023**, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ). FIJAR el ARANCEL que prevé el art. 32 LCQ; en el importe equivalente al 10 % del SMVM vigente a esa fecha. INTIMAR a la fallida y a terceros, para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, de Noviembre de 2022.

Catalina Gallo Pulo, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00006629
Fechas de publicación: 11/11/2022, 14/11/2022, 15/11/2022, 16/11/2022, 17/11/2022
Importe: \$ 5,600.00
OP N°: 100099057

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: **“GUANTAY, MERCEDES ORFELIA – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP – 790.157/22”**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha **24/10/22** en el que se hizo saber que en fecha 24/10/22 se decretó la Quiebra Directa de la Sra. Mercedes Orfelía Guantay, DNI N° 25.589.550 CUIL N° 27-25589550-3, con domicilio real en calle Saravia Cornejo N° 2512, B° Lavalle y domicilio procesal en manzana 491 A, casa N° 5 del barrio Mirasoles, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 03 de noviembre de 2022 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la CPN Nélide Balut, DNI N° 10.581.672, matrícula N° 110627, domiciliado en calle Lerma N° 161 (estacionamiento Playa Brava), de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, martes y miércoles de 10:00 a 12:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Lerma N° 161 (estacionamiento Playa Brava), de esta ciudad. Igualmente **SE HA FIJADO el día 03 de febrero de 2023** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). **El día 22 de marzo de 2023** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). **El día 12 de mayo de 2023** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 07 de Noviembre de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Ma. Candelaria Zenteno Núñez,
SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00006612
Fechas de publicación: 09/11/2022, 10/11/2022, 11/11/2022, 14/11/2022, 15/11/2022
Importe: \$ 4,025.00
OP N°: 100098979

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“NUÑEZ LEVY, DANIEL HORACIO CONTRA HERRERO, HECTOR POR PEDIDO QUIEBRA POR ACREEDOR – EXPTE. N° EXP – 772372/22”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando: **1) Que en fecha 17 de octubre de 2022 se DECLARÓ el estado de quiebra del Sr. Héctor HERRERO DNI N° 17.308.640, con domicilio real en Mza. 10 D, casa 1, barrio Cielos del Sur, de la**

localidad de Cerrillos. 2) **Que se ordena al fallido** y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **FIJAR el día 6 de diciembre 2022**, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) **FIJAR el día 24 de febrero de 2023 como límite para que la** Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (35, 200 y conchs. LCQ). 6) **DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar** el Informe General de créditos hasta el **día 12 de abril de 2023** (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de **\$ 5.500**. 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Alejandro David Levin, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 – B° Tres Cerritos de esta ciudad y con días y horario de atención el de 18:00 a 20:00 horas.
SALTA, 4 de Noviembre de 2022.

Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00006600
Fechas de publicación: 09/11/2022, 10/11/2022, 11/11/2022, 14/11/2022, 15/11/2022
Importe: \$ 4,410.00
OP N°: 100098950

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, actuando con Secretaría Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **“SARACHO ARRIAGA, FERNANDA ELBIA; SARACHO ARRIAGA, VIRGINIA ALICIA CONTRA DUARTE, ANA INES, DELGADO INES GLADYS POR CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN EXPTE. N° 743473/21”**, cita a todos los que se consideren herederos de la Sra. Ines Gladys Delgado para que dentro de los seis días de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial para que los represente en el presente juicio. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. (art. 343 del Código Procesal CC).
SALTA, 1 de Noviembre de 2022.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00012116
Fechas de publicación: 14/11/2022, 15/11/2022, 16/11/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100099085

La Dra. Maria Mercedes Cabrera, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 4ª Nominación, Secretaría de la Dra. Ana Maria Borkoski Barreiro, en los autos

caratulados: **"SEVERIANO, MARÍA DE LOS ANGELES C/ZERPA, ENZO DANIEL – CUIDADO PERSONAL" – EXPTE. N° 677.190/19.** CITA al Sr. ENZO DANIEL ZERPA por EDICTOS que se publicarán en diario de circulación comercial una vez por mes, en el lapso de dos meses, a fin que comparezca el Sr. ENZO DANIEL ZERPA, DNI N° 33.525.270 a hacer valer sus derechos, en el término de quince días hábiles computados desde la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que, por turno corresponda.

SALTA, 09 de Septiembre de 2022.

Dra. María Mercedes Cabrera, JUEZA – Dra. Ana M. Borkoski Barreiro, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011491

Fechas de publicación: 13/10/2022, 14/11/2022

Sin cargo

OP N°: 100098161

La Dra. Carmen E. Julia, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia – 2° Nominación – Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal de la Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. Blanca Alicia Roble, en los autos caratulados **"SANCHEZ, KARLA GABRIELA ARACELI C/ DANIEL GUSTAVO SANCHEZ POR SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO – EXPTE. N° 49940/20"**, cita a toda persona que se crea con derecho a formular oposición dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la última publicación, respecto del cambio de apellido de Karla Gabriela Araceli Sanchez, DNI N° 42.286.433 por Karla Gabriela Araceli Arroyo. De conformidad con lo previsto por el art. 70 del CCyCN publíquese el pedido de cambio de nombre por edicto en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno, una vez por mes, por el lapso de dos meses. Fdo. Dra. Carmen E. Julia (Juez) Dra. Blanca Alicia Roble (Secretaria).

TARTAGAL, 26 de Agosto de 2022.

Dra. Carmen Julia, JUEZA – Dra. Blanca Alicia Roble, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00011677

Fechas de publicación: 13/10/2022, 14/11/2022

Importe: \$ 980.00

OP N°: 100098158

El Dr. Marcelo Roberto Albeza, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de la Primera Nominación, Distrito Judicial Orán, Secretaría a cargo de la Dra. Angélica Toro, en los autos caratulados: **"GARCIA MARTIN EUGENIA – ADICION NOMBRE" EXPTE. N° 13455/17**, hace saber a quien corresponda que podrá formular oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación, a pedido de cambio de nombre formulado por la Actora EUGENIA GARCIA MARTIN en los autos de referencia. El presente edicto deberá publicarse en el Boletín Oficial una vez por mes, y en el lapso de dos meses. **SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN**, 29 de Septiembre 2022.

Dra. Angélica E. Toro, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00011668
Fechas de publicación: 12/10/2022, 14/11/2022
Importe: \$ 980.00
OP N°: 100098139

El Juzgado de Primera Instancia de Personas y Familia de 2° Nominación, a cargo del Dr. Víctor Raúl Soria, Secretaría de la Dra. Constanza Calleri, Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, en los autos caratulados: **"PASTRANA, V.N. DEL V. C/MOLLO DELGADO, HENRY S/ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE – EXPTE. N° 785.613/22"**, publicita por edictos, una vez por mes en el lapso de dos meses, que la adolescente Valentina Nicole del Valle Mollo Pastrana, DNI N° 48.005.802, ha solicitado "cambio de apellido" mediante supresión del apellido paterno, **"MOLLO"**, en los términos de los arts. 69 y 70 del C.C.C.N., pidiendo se deje consignado en la respectiva partida de nacimiento únicamente el apellido de su progenitora **"PASTRANA"**. Podrán formularse oposiciones dentro de los quince días hábiles contados a partir de la última publicación de edictos.
SALTA, 05 de Octubre de 2022.

Dr. Víctor Raúl Soria, JUEZ – Dra. Constanza Maria Calleri, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00002301
Fechas de publicación: 13/10/2022, 14/11/2022
Importe: \$ 980.00
OP N°: 400017112



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

KEEP FREE SAS

Por instrumento privado de fecha 25 de julio de 2022 de la certificación de firmas realizadas por escribano público, la sociedad por acciones simplificadas KEEP FREE SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta. y sede social: calle General Güemes N° 1.189 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Trogliero Torres, Enrique, argentino, DNI N° 14.708.550, CUIT N° 20-14708550-9 de profesión comerciante, edad 60 años, nacido el 14/02/1962, casado en primeras nupcias con Laura Unamuno, DNI N° 16.169.525; con domicilio en calle General Güemes N° 1.189, de la ciudad de Salta, Pcia de Salta; y Trogliero Torres, Santiago; argentino, DNI N° 33.090.317, CUIT N° 20-33090317-2; de profesión comerciante, edad 34 años, nacido el 24/02/1988, soltero, con domicilio en calle General Güemes N° 1.189, de la ciudad de Salta, Pcia de Salta.

Duración: 99 años desde su constitución.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí, o por, o para terceros, o asociada a terceros en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: A) La explotación de hoteles y establecimientos destinados al alojamiento en general de personas, en cualquiera de las formas que aluden las leyes vigentes o futuras autoricen, así como sus actividades conexas o relacionadas con la hotelería; B) La explotación, administración y comercialización en todos sus aspectos de la actividad con negocios de hotelería; que incluyen la explotación de edificios destinados a hotelería, bajo cualquier régimen de servicios, hostería, hostelería, cabañas, hospedaje, alojamiento; la explotación de restaurantes y bares, sus instalaciones y/o accesorias y/o complementarias para servicios y atención de sus clientes; C) La adquisición, enajenación y/o permuta de bienes muebles o inmuebles destinados a hotelería turística y actividades conexas; D) La explotación de salones de fiestas, espectáculos, convenciones, ferias, exposiciones y congresos; actividades culturales, científicas, deportivas, recreativas en sus diversas modalidades; E) La explotación de los servicios de gimnasio y spa integral; F) La reserva y venta de pasajes terrestres, marítimos y aéreos, nacionales e internacionales, la reserva en hoteles dentro o fuera del país; G) La organización de espectáculos artísticos, deportivos y culturales, la venta de las entradas a dichos eventos; H) La organización de excursiones y la prestación de todo servicio vinculado con viajes, excursiones y turismo, individuales y/o grupales, nacionales o internacionales; I) El desempeño de mandatos y representaciones por cuenta de terceros de productos, bienes y servicios y cualquier otra actividad relacionada con la comercialización tanto dentro como fuera del establecimiento hotelero de productos relacionados con dicha actividad; J) Realizar operaciones de franquicias, bajo cualquiera de sus modalidades referida a la actividad hotelera. La sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí, por medio de terceros o a cuenta de terceros o asociada a terceros, a actividades de hotelería y gastronomía: Explotación y/o administración de hoteles y restaurantes, bares y/o similares, ya sea sobre edificio propio o de terceros.

Capital: el Capital Social es de \$ 200.000,00 (pesos doscientos mil) representado por 200 (doscientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (pesos mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. **Suscripción:** Trogliero, Torres, Santiago suscribe la cantidad de

140 acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Trogliero Torres, Enrique suscribe la cantidad de 60 acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en su cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse por lo menos un administrador suplente. **Administrador Titular:** Trogliero Torres, Santiago; argentino, DNI N°: 33.090.317, CUIT N° 20-33090317-2; de profesión comerciante, edad 34 años, nacido el 24/02/1988, soltero, con domicilio en calle General Güemes N° 1.189, de la ciudad de Salta, Pcia de Salta. **Administrador Suplente:** Trogliero Torres, Enrique, argentino, DNI N°: 14.708.550, CUIT N° 20-14708550-9 de profesión comerciante, edad 60 años, nacido el 14/02/1962, casado en primeras nupcias con Laura Unamuno, DNI N° 16.169525, con domicilio en calle General Güemes N° 1189, de la ciudad de Salta, Pcia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Cierre de ejercicio económico: 30 de junio.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00012125

Fechas de publicación: 14/11/2022

Importe: \$ 2,625.00

OP N°: 100099114

PRANA SAS

Por instrumento privado, de fecha 18 de julio de 2022 y adenda de fecha 4 de octubre de 2022, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada PRANA SAS con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en sección a, manzana n° 182, parcela N° 9, calle Corrientes s/N° de la ciudad de Salvador Mazza, Provincia de Salta.

Socios: Víctor Eduardo Crespo, DNI N° 18.836.718, CUIT N°: 20-18836718-7, de nacionalidad argentina, nacido el 14/10/1982, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en casa 18 MP, barrio 416 Viviendas Bicentenario, Tartagal, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: 1) Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas. Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio,

distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo. 2) El transporte de mercaderías y toda clase de bienes muebles, en vehículos propios, tomados en arrendamiento o en leasing o encomendado a terceros; todo lo relacionado, de cualquiera forma, en la actualidad o en el futuro, con el flete, traslado y transporte de bienes de toda clase y su embalaje, en su caso; y cualquier otro acto o negocio lícito que derive de los anteriores, los complemente o sea una consecuencia de los mismos. 3) La compraventa, importación, exportación, distribución y comercialización de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad, y cualquier otro acto o negocio lícito que derive de los anteriores, los complemente o sea una consecuencia de los mismos. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.

Capital: \$ 900.000 (pesos novecientos mil) representado por 900.000 (novecientos mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, suscriptas por Víctor Eduardo Crespo, quien suscribe la cantidad de 900.000 acciones ordinarias nominativas no endosables. El capital se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero en efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Órgano de administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: se designa como Administrador Titular: a Víctor Eduardo Crespo, DNI N°: 18.836.718, quien constituye domicilio especial en sección a, manzana N° 182, parcela N° 9, calle Corrientes s/N° de la ciudad de Salvador Mazza, provincia de Salta. Se designa como Administrador Suplente: a Leila Beatriz Ceballos, DNI N°: 38.274.206, quien constituye domicilio especial en sección a, manzana N° 182, parcela N° 9, calle Corrientes s/N° de la ciudad de Salvador Mazza, provincia de Salta.

Fiscalización: se prescinde del órgano de fiscalización.

Fecha del cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 - 00012119
Fechas de publicación: 14/11/2022
Importe: \$ 2,485.00
OP N°: 100099092

WAMA COMUNICACIÓN SAS

Por instrumento privado, de fecha 26/05/2022 y adenda de fecha 26/07/2022 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada WAMA COMUNICACION SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle López y Planes, número 800, de la ciudad de la San Ramón de la Nueva Orán provincia de Salta.

Socios: Ramón Armando Ali, DNI N° 21.310.993, CUIT N° 20-21310993-7, de nacionalidad argentina, nacido el 25/05/1970, profesión: empresario, estado civil: casado en 1ra. nupcias, con Katherine Giselle Carratala, con domicilio en B° 238 viviendas Mza. 963 ciudad de San Ramón de Nueva Orán, provincia de Salta; José Dimas Ruiz, DNI N° 30.338.660, CUIT N° 20 -30338660-5, de nacionalidad argentina nacido el 15/05/83, profesión empresario, estado civil casado en primeras nupcias con Milagros María Ramírez, con domicilio en Belgrano N° 434 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta y Ramiro Sebastián Ortega, DNI N° 34.388.465, CUIT N° 20-34388465-7 de nacionalidad argentina, nacido el 27/01/1993, profesión empresario, estado civil casado en primeras nupcias con Romina Macarena Barrios, con domicilio en B° 402 viviendas Dpto. 10 Pb, ciudad de San Ramón de la nueva Orán.

Plazo de Duración: 30 años.

Objeto la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: **a) Prestación y explotación de servicios de radiodifusión:** 1) Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República Argentina la prestación y explotación de servicios de radiodifusión, de acuerdo con los términos y previsiones legales sobre la materia, como así también del pliego de condiciones para la obtención de licencias de servicios complementarios de radiodifusión y pliego de bases y condiciones para la presentación a concurso como empresa oferente de estaciones de radio y televisión abierta, la explotación de circuitos cerrados comunitarios de televisión por cable, o canales abiertos o de aire, codificados, videos, cable visión, microondas o cualquier otro medio técnico creado o a crearse, antenas comunitarias de televisión, transmisión y retransmisión de imágenes y distribución de señales con modulación de frecuencia, todo ello de acuerdo con las normas legales que rijan la materia. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar todos los actos que no le sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; 2) Cualquier tipo de servicio de telecomunicaciones y radiodifusión, entendiéndose por tales no sólo las estaciones de radiodifusión sonora, las de televisión y todos los servicios complementarios de radiodifusión contemplados en la actual legislación sean de antena comunitaria, circulito cerrado comunitario, mixto, satelitales y por vínculos físico o bandas de radiofrecuencia, sino también, servicios de telefonía en cualquiera de sus variantes, los denominados servicios Triple Play, Cuadruple Play, servicios de internet en sus distintas modalidades, y cualquier otra forma de transporte, distribución y comercialización de voz, video y datos, y todos los tipos de servicios que existan en el futuro; así como la provisión de señales y material de radiodifusión por satélite a distintos prestadores de

servicios de radiodifusión de la república o extranjeros; **b) Publicidad:** a) Campañas publicitarias. Contratistas de publicidad, la creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción, relaciones públicas y otras vinculadas con las mismas, pudiendo por mandato, comisión, representación o cualquier otra forma de intermediación, por cuenta de sus clientes preparar, contratar, negociar, alquilar y ocuparse en general como contratistas de publicidad, efectuando contrataciones en revistas, periódicos, folletos, radio, televisión, cine, vía pública y/o cualquier otro medio de difusión vinculados con la actividad de asesoramiento; b) Explotación por diversos medios de comunicación. Computación relacionada con la publicidad. Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) la publicidad de todo género, ya sea por radio, canales de televisión, cinematógrafos, diarios, revistas o vía pública, o cualquier otro medio apto a ese fin; b) la comercialización mediante la compraventa, consignación, representación de programas y/o espacios publicitarios de cualquier medio de difusión, así como de redes de computación relacionadas con la publicidad. c) Agencia de publicidad. Consultora de mercado Actuar como agencia de publicidad, en forma integral y en todos sus aspectos y modalidades, por medio de carteles luminosos, electrónicos, marquesinas, murales, gráficos, radiales, televisivos, cinematográficos; realizar programas de televisión y de radio. La explotación de espacios publicitarios. La prestación de servicios y asesoramiento empresario, artístico, comercial, industrial y de publicidad: actuar como consultora de compra, estudio de mercados y sus evaluaciones de ofertas; prestación de servicios y/o asesoramiento para promociones y publicidad, mediante el aporte de elementos y/o personal que fueren necesarios para dichos servicios: comisiones, consignaciones, representaciones e intermediación y mandatos. d) Fabricación y comercialización de carteles luminosos, fabricación, instalación, reparación, mantenimiento, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de materias primas para carteles luminosos, representación y distribución de carteles luminosos, señalizaciones, toldos y marquesinas.

Capital: \$ 150.000, dividido por 150 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 y un voto cada una, suscriptas por Ramón Armando Ali, suscribe la cantidad de 50 acciones José Dimas Ruiz suscribe la cantidad de 50 acciones y Ramiro Sebastián Ortega, suscribe la cantidad de 50 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 100 %.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Administrador Titular: José Dimas Ruiz, DNI N° 30.338.660 con domicilio especial en Lopez y Planes N° 800, San Ramon de la Nueva Orán, Provincia de Salta, Administrador Suplente Ramiro Sebastián Ortega, DNI N° 34.388.465 con domicilio especial en Lopez y Planes N° 800, San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad Fiscalización Prescinde de la Sindicatura.

Fecha del cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00012118
Fechas de publicación: 14/11/2022
Importe: \$ 3,535.00
OP N°: 100099091

ASAMBLEAS COMERCIALES

UNILAB SA

Convóquese a los señores accionistas de UNILAB SA, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a celebrarse el **DÍA 1 DE DICIEMBRE DE 2022**, a horas 19:00 en calle Deán Funes N° 948 de la ciudad de Salta, a efectos de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos 2 accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias.
- 3) Evolución del Patrimonio Neto con sus Notas, Anexos e Informe del Síndico, correspondiente al 27° Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.
- 4) En caso de no reunir quórum suficiente para sesionar establecido por el art. 243 de la Ley N° 19.550, se procede en este mismo acto a la segunda convocatoria de la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el mismo día 1 de diciembre del 2022, a las 20:00 horas a efecto de tratar el mismo Orden del Día, art. 19 de los estatutos sociales y art. 238 de la Ley N° 19.550.
- 5) Los accionistas deben depositar constancia de las cuentas de las acciones escriturales para su registro en el libro de asistencia a la Asamblea con tres – 3 – días de anticipación en calle Deán Funes N° 948, conforme a los establecido en el art. 20 de los Estatutos Sociales art. 238 de la Ley N° 19.550.

SALTA, 2 de Noviembre de 2022.

Dr. Armando Lovaglio, PRESIDENTE DIRECTORIO

Factura de contado: 0011 – 00012053
Fechas de publicación: 09/11/2022, 10/11/2022, 11/11/2022, 14/11/2022, 15/11/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100098960

AVISOS COMERCIALES

HIERRONORT SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de reunión de socios de fecha 31 de mayo de 2022, los socios resolvieron por unanimidad incorporar como gerente a la señora Silvana Adriana Ortiz Sanso, DNI N° 28.037.317, CUIT N° 27-28037317-1, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en la sede social sita en Av. Paraguay N° 1450 de la ciudad de Salta.

Edición N° 21.352
Salta, lunes 14 de noviembre de 2022
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Figueroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00012126
Fechas de publicación: 14/11/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100099115



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA Y CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA LOS ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Convócase a los colegiados en ejercicio de la profesión y jubilados del Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta, en primera y segunda convocatoria respectivamente, para el día **30 DE NOVIEMBRE DE 2022** a las 20:00 horas, en su Salón de Eventos de calle Santiago del Estero N° 555 de esta ciudad, la que se regirá por los artículos 29 y siguientes del Reglamento Notarial – Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 3.944, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta de la sesión anterior.
 - 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balances e Informes del Órgano de Fiscalización del Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta y de la Caja de Previsión Social para Escribanos de la Provincia de Salta, correspondiente al Ejercicio 2021/2022.
 - 3) Consideración del Presupuesto de Gastos y Recursos de ambas Instituciones para el Ejercicio del 01/08/2022 al 31/07/2023.
 - 4) Designación de tres (3) miembros (1 titular y 2 suplentes) para integrar el Tribunal Calificador para los Concursos de Oposición y Antecedentes, conforme el artículo 12 inciso b) de la Ley N° 6.486/87 – Código del Notariado.
 - 5) Actualización del monto de la Fianza Profesional de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley N° 6.486/87 –Código del Notariado–.
 - 6) Informe sobre los montos vigentes de las escalas jubilatorias, conforme a lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley N° 7.500.
 - 7) Lectura del Acta de la Junta Escrutadora con el resultado del Acto Eleccionario y proclamación de la nueva Comisión de Ética Notarial para el período 2022/2024.
- SALTA**, Noviembre de 2022.

Esc. Juan Carlos F. Margalef Garcia, PRESIDENTE – Esc. Monica Soledad Martinez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00012127
Fechas de publicación: 11/11/2022, 14/11/2022
Importe: \$ 3,780.00
OP N°: 100099117

CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSORES, INGENIEROS Y PROFESIONES AFINES RESOLUCIÓN N° 086/22

VISTO:

“Lo dispuesto por el artículo 26° inciso 16) de la Ley N° 4.591 de Ejercicio Profesional y por la Resolución N° 075/22 de llamado a elecciones.”

**EL CONSEJO PROFESIONAL DE
AGRIMENSORES, INGENIEROS Y PROFESIONES AFINES,
RESUELVE:**

Artículo 1°: Convocar a **ASAMBLEA ANUAL** para el día **16 DE DICIEMBRE DE 2022** a las 18:00 horas en 1ª convocatoria y a las 19:00 horas en 2ª convocatoria, en la sede de calle General Güemes N° 529 para considerar el siguiente;

Orden del Día:

- Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- Consideración de la Memoria y del Balance General de la Obra Social y del Consejo Profesional, correspondiente al período diciembre 2021 a noviembre 2022.
- Presentación del resultado del escrutinio.
- Proclamación de los Consejeros.
- Designación de dos profesionales presentes para firmar el Acta junto con el Presidente y el Secretario.

Artículo 2°: Publíquese conforme a las disposiciones vigentes.

Ing. en Contr. Marianela Ibarra Afranllie, PRESIDENTA – Guadalupe E. Mercado Cárdenas, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00012115
Fechas de publicación: 14/11/2022
Importe: \$ 679.00
OP N°: 100099084

CÁMARA DE PRESTADORES DE LA SALUD DEL NORTE DE LA PROVINCIA DE SALTA

Se convoca a los señores asociados de la Cámara de Prestadores de la Salud del Norte de la Provincia de Salta a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el **28 DE NOVIEMBRE DE 2022** a horas catorce, en el domicilio legal de la Institución, sito en calle Cnel. Egües N° 893 de S.R. Nva. Orán –Salta– para considerar la siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta de Asamblea del año anterior.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado y demás Estados Contables, Notas y Anexos, e Informe del Síndico referidos al Ejercicio cerrado al 30 de junio de 2022.
- 3) Designación de 2 (dos) socios asambleístas para la firma del Acta.

Dr. Gustavo A. Angel, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00012055
Fechas de publicación: 08/11/2022, 09/11/2022, 10/11/2022, 11/11/2022, 14/11/2022
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100098963

ASOCIACIÓN MUTUAL DE PRODUCTORES TABACALEROS DE SALTA

De conformidad a lo establecido por el Estatuto Social en el Título XII, artículo 32, el Consejo Directivo de la Asociación Mutual de Productores Tabacaleros de Salta, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el **MIÉRCOLES 14 DE DICIEMBRE DE 2022** a la hora 17:00, en su sede sita en Alvarado N° 941, ciudad de Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta.
- 3) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, correspondientes al cuadragésimo primero Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2022 respectivamente. Informe de la Junta Fiscalizadora.
- 4) Designación de la Junta Electoral y elección de autoridades:
Consejo Directivo: un presidente, un secretario, un vocal titular primero, un vocal titular tercero, un vocal suplente primero, un vocal suplente tercero y un vicepresidente por un año hasta finalización de mandato.
Junta Fiscalizadora: un miembro titular primero, un miembro titular tercero y un miembro suplente segundo.
- 5) Informe situación actual de Fideicomiso CCE.

El sistema de elección será:

- a) Las listas deberán ser presentadas hasta la hora 12:00 del viernes 18 de noviembre de 2022, a fin de ser oficializadas por el Órgano Directivo con quince días hábiles de anticipación al acto eleccionario (Título XIII – artículo 44).
- b) Se exhibirán en la Secretaría de la Institución, a los efectos que hubiere lugar hasta el día de la Asamblea.
- c) Las impugnaciones serán tratadas por la Asamblea antes del acto eleccionario, la que decidirá sobre el particular (Título XIII – artículo 44).
- d) El voto será secreto y personal.
- e) La elección de los miembros del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora se hará por el sistema de lista completa.
- f) Cada candidato deberá suscribir la lista en que se postule y ésta deberá ser firmada por el apoderado.
- g) La lista debe estar apoyada fehacientemente por no menos del diez por ciento (10 %) de los asociados con derecho a voto.

Nota: artículo 39: “el quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente una hora después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los Órganos Directivo y de Fiscalización.

Roberto Garcia, VT1 a c/VICEPRESIDENCIA

Factura de contado: 0011 – 00012143
Fechas de publicación: 14/11/2022
Importe: \$ 2,100.00
OP N°: 100099142

FUNDACIÓN MUSKUY SUYAY – CHICOANA

Por la presente, se convoca a los miembros del Consejo de Administración para la celebración de la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de nuestra fundación que tendrá lugar el día **07 DE DICIEMBRE** del corriente año a horas 19:00, en la localidad de Chicoana cuya dirección es manzana B, casa 20, barrio Inmaculada Concepción, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente;

Orden del Día:

1) Tratamiento de Memoria, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos y Balance del período irregular 2021.

Nota: se ruega encarecidamente su asistencia.

Mario Hugo Gutiérrez, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00012141

Fechas de publicación: 14/11/2022

Importe: \$ 700.00

OP N°: 100099138

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA Y CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA LOS ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

ELECCIÓN DE LA COMISIÓN DE ÉTICA NOTARIAL.

Convócase a los colegiados en ejercicio de la profesión y jubilados del Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta, para el día **30 DE NOVIEMBRE DE 2022** a las 15:00 horas, en su Salón de Eventos de calle Santiago del Estero N° 555 de esta ciudad, de conformidad a lo dispuesto por el Reglamento Notarial (Decreto N° 3.944/99), para la **ELECCIÓN DE LA COMISIÓN DE ÉTICA NOTARIAL**, que estará integrada por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes, la que se desarrollará de acuerdo al siguiente procedimiento:

- Una vez conformado el quórum –art. 32 del Reglamento Notarial– se procederá a designar la Junta Escrutadora integrada por cinco (5) Escribanos –art. 89 Reglamento Notarial.
- El acto eleccionario se desarrollará entre las 16:00 y las 20:00 horas del día fijado para la Asamblea –art. 57, Decreto N° 3.944– Reglamento Notarial.
- Luego, los asambleístas presentes ingresarán al cuarto oscuro por orden alfabético a los fines de votar –arts. 87, 88 y ctes. del Reglamento Notarial. La votación continuará hasta las 20:00 horas del día 30/11/2022.

SALTA, Noviembre de 2022.

Esc. Juan Carlos F. Margalef Garcia, PRESIDENTE – Esc. Monica Soledad Martinez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00012128
Fechas de publicación: 11/11/2022, 14/11/2022
Importe: \$ 2,380.00
OP N°: 100099119

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.350 DE FECHA 10/11/2022

SECCIÓN ADMINISTRATIVA
ADJUDICACIONES SIMPLES
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 152/2022
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

• Pág. N° 23
OP N° 100099027

Donde Dice:
(Título) ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 152/2022
DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES

Debe Decir:
(Título) ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 152/2022
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

CONTRATACIONES ABREVIADAS
CONTRATACIÓN ABREVIADA - EXPTE. N° ADM 3945/22
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN - ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

• Pág. N° 30
OP N° 400017301

Donde Dice:
Por Informes y Lugar de Apertura:... Avda. Bolivia N° 4671, piso...

Debe Decir:
Por Informes y Lugar de Apertura:... Avda. Bolivia N° 4671, 2° piso...

La Dirección

Recibo sin cargo: 100011558
Fechas de publicación: 14/11/2022
Sin cargo
OP N°: 100099137

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL
Saldo anual acumulado \$ 8.288.124,78
Recaudación del día: 11/11/2022 \$ 32.530,50

Total recaudado a la fecha \$ 8.320.655,28

Fechas de publicación: 14/11/2022
Sin cargo
OP N°: 100099149

CIUDAD JUDICIAL
Saldo anual acumulado \$ 375.886,00
Recaudación del día: 11/11/2022 \$ 4.900,00
Total recaudado a la fecha \$ 380.786,00

Fechas de publicación: 14/11/2022
Sin cargo
OP N°: 400017317

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



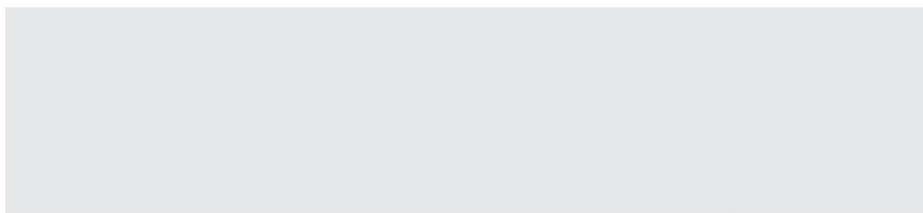
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



@boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar